

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA –
CORMAGDALENA**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
INFORME FINAL DE AUDITORÍA INTERNA
VIGENCIA 2024-2025**

Barrancabermeja, 30 de diciembre de 2025

www.cormagdalena.gov.co

Bogotá
Calle 93b No. 17 - 25. Oficina 504
Edificio Centro Internacional de Negocios
(+57) 6076369093

Barranquilla
Vía 40 No. 73 - 290. Oficina 802
(+57) 6053565914

Barrancabermeja
Carrera 1a No. 52 - 10. Sector Muelle
(+57) 6076214422 (+57) 6076214507

EQUIPO AUDITOR

PROFESIONAL	ROL	PROFESION
ALBERT ALFARO CONEO	LÍDER	ABOGADO
VICTOR GUERRA OLASCOAGA	AUDITOR	CONTADOR PUBLICO
DAYANA PAOLA BLANCO UTRIA	AUDITOR	CONTADOR PUBLICO
GABINO MORA VARGAS	AUDITOR	ABOGADO
JEANS CARLOS LOPEZ	AUDITOR	ABOGADO
LUIS ANGEL CAMACHO	AUDITOR	ABOGADO

Equipo de apoyo profesional y de apoyo a la gestión Integrado por funcionarios y contratistas de la Oficina de Control Interno, quienes contribuyeron en:

- Levantamiento de información y revisión documental en las dependencias auditadas.
- Análisis de matrices de contratación, cartera, cobro coactivo y ejecución presupuestal.
- Gestión y administración del repositorio digital de la auditoría en la carpeta “REQUERIMIENTOS” de Drive institucional.
- Apoyo logístico y de sistematización de la información para la construcción del Informe Final.

Dependencias Auditadas

El equipo auditor desarrolló su labor sobre los procesos misionales y de apoyo de las siguientes dependencias, de conformidad con el alcance definido para las vigencias 2024–2025 (corte a julio de 2025):

- Subdirección de Gestión Comercial
- Oficina Asesora Jurídica
- Oficina de Gestión y Enlace
- Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación
- Secretaría General

El trabajo del equipo auditor se adelantó bajo un enfoque basado en riesgos, con aplicación de técnicas de muestreo y revisión selectiva de expedientes, contratos, procesos judiciales, registros presupuestales y soportes contables, conforme se describe en las secciones de Metodología y Alcance del cuerpo del informe.

Tabla de contenido

I.	INTRODUCCION.....	5
II.	OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA:.....	6
III.	ALCANCE:.....	6
IV.	METODOLOGIA:.....	6
V.	RESUMEN DE HALLAZGOS POR DEPENDENCIA:	7
a.	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL.....	7
i.	OBSERVACIÓN 1. EXPEDIENTES INCOMPLETOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN.	7
ii.	OBSERVACIÓN 2. AUSENCIA DE EVIDENCIAS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.....	8
iii.	OBSERVACIÓN 3. FALTA DE SOPORTES SOBRE INTERVENTORÍAS, PLANES DE INVERSIÓN, PERMISOS NO PORTUARIOS, AUDITORÍAS DE CONCESIÓN Y COMODATOS.....	9
iv.	OBSERVACIÓN 4. FALTA DE SOPORTE SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO 199 DE 2017	9
b.	OFICINA ASESORA JURÍDICA.....	10
i.	OBSERVACIÓN 1. INSUFICIENCIA Y FALTA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES DE COBRO COACTIVO	10
	Resumen	10
	Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica a Observación No.1	10
		11
ii.	OBSERVACIÓN 2 - AUSENCIA TOTAL DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS CONTRACTUALES, TUTELAS Y DEFENSA LEGAL.....	11
c.	OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE	14
i.	OBSERVACIÓN 1. RELACIÓN CONSOLIDADA DE CONTRATOS Y PROYECTOS BAJO SUPERVISIÓN.....	14
ii.	OBSERVACIÓN 2. EVIDENCIAS DE PUBLICACIÓN DE CONTRATOS EN SECOP II	15
	Resumen	15
iii.	OBSERVACIÓN 3. SOPORTES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL	17
d.	SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN.....	19
i.	OBSERVACIÓN 1. NO SE EVIDENCIA EL CARGUE DE LA PUBLICACIÓN SECOP II Y WEB - CONVENIO No 1-004-2024 CONVENIO ASOCIACIÓN.	19
	Resumen	19

ii. OBSERVACIÓN 2. No se evidencia el cargue de la documentación del contrato de compra de maquinaria cuyo contratista es Consorcio Fluvial Magdalena - (0-476-2024)	21
iii. OBSERVACIÓN 3 - No se evidencia la documentación del contrato de muelle flotante de Barrancabermeja	24
iv. OBSERVACIÓN 4. No se evidencia la documentación del proyecto ambiental cuyo contratista es Piscícola San Silvestre S.A.....	26
e. SECRETARÍA GENERAL	30
i. OBSERVACIÓN 1. INSUFICIENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE CARTERA MOROSA Y ACCIONES DE COBRO.....	30
ii. OBSERVACIÓN 2. AUSENCIA DE INFORMACIÓN PARA REALIZAR ANÁLISIS DE VARIACIONES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	31
iii. OBSERVACIÓN 3. FALTA DE SOPORTES Y TRAZABILIDAD DE COMPROMISOS CON SALDO PRESUPUESTAL (RESERVAS).....	32
iv. OBSERVACIÓN 4. DEBILIDADES EN IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 594 DE 2000 Y EN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL.....	32
v. OBSERVACIÓN 5. AUSENCIA TOTAL DE SOPORTES SOBRE AVALÚOS, CUENTAS POR PAGAR Y CONTRATOS DE COMODATO.....	35
VI. CONCLUSIONES:	36
VII. HALLAZGOS CONFIGURADOS.....	36
VIII. RECOMENDACIONES	38

I. INTRODUCCION

La Oficina de Control Interno en el marco de sus competencias legales y reglamentarias, considerando que la Constitución Política de Colombia en su artículo 209, en armonía con el artículo 269 ibídem, establece la existencia de un Control Interno en todos los ámbitos de la Administración Pública; ante lo cual el Congreso de la República expidió la Ley 87 de 1993, la cual establece como obligación de las entidades públicas del orden nacional y territorial adoptar los mecanismos necesarios para el Control Interno de éstas.

Así mismo, teniendo en cuenta que la referida Ley 87 de 1993 establece las normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y define la Oficina de Control Interno como uno de los componentes del Sistema de Control Interno del nivel gerencial, encargado de medir y evaluar la eficiencia, eficacia y economía de los demás controles, asesorando a la Dirección en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos

Que el artículo 2.2.21.5.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 17 del Decreto 648 de 2017, estableció que las Oficinas de Control Interno deben desarrollar su labor a través de los siguientes roles: liderazgo estratégico; enfoque hacia la prevención, evaluación de la gestión del riesgo, evaluación y seguimiento, relación con entes externos de control.

Que en virtud del artículo 2.2.22.3.5. "Manual Operativo del Modelo" del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 1499 de 2017, el Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional adoptó el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el cual tiene como propósito brindar elementos fundamentales para que las entidades públicas implementen el modelo. En el MIPG, en la dimensión de Control Interno, en cada uno de sus componentes, definió una línea estratégica y asignó responsabilidades en relación con tres líneas de defensa, correspondiendo a la Oficina de Control Interno, la Tercera Línea de Defensa.

Que las normas emitidas por el Instituto de Auditores Internos (IIA) en el "Marco Internacional para la Práctica Profesional de Auditoría Interna" proporcionan un esquema estructurado y "...coherente que facilita el desarrollo, la interpretación y aplicación de conceptos, metodologías y técnicas de forma consiente útiles a una disciplina o profesión..." teniendo en cuenta que "La Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización".

Teniendo en cuenta lo instituido en el Artículo DÉCIMO del ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. 273 del 25 de junio de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA – CORMAGDALENA, según el cual son funciones de la Oficina de Control Interno de CORMAGDALENA, entre otras: Asesorar a las dependencias de la Corporación en la identificación y prevención de los riesgos que puedan afectar el logro de sus objetivos; Planear y dirigir programas de auditoría y formular las observaciones y

recomendaciones pertinentes; Contribuir desde el ámbito de su competencia en la identificación y ejecución de acciones para la mitigación de los riesgos institucionales.

II. OBJETO DE LA AUDITORÍA INTERNA:

Evaluar la eficacia de controles en procesos misionales de Subdirección de Gestión Comercial, Oficina Asesora Jurídica, Oficina de Gestión y Enlace, Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, y Secretaría General (vigencias 2024-2025, corte julio 2025).

III. ALCANCE:

El alcance de la Auditoría comprende la verificación de la existencia, nivel de desarrollo y grado de efectividad del control interno en desarrollo de sus objetivos misionales, así como la evaluación de la gestión del riesgo para el logro de los objetivos organizacionales; enmarcado en actividades relacionadas con orientaciones técnicas de tipo preventivo para la mejora en la estructura y gestión del riesgo, garantizando la independencia y aportando recomendaciones para el logro de los objetivos institucionales.

Limitaciones: Retrasos en entrega de información por algunas dependencias generaron análisis con datos parciales, afectando plazos pero no conclusiones sustanciales.

IV. METODOLOGÍA:

La metodología siguió Normas de Auditoría Interna y MIPG, con enfoque basado en riesgos que priorizó procesos de alto impacto fiscal y reputacional. Se aplicaron principios de independencia, objetividad y evidencia suficiente, utilizando técnicas de muestreo estadístico. El procedimiento adelantado por la Oficina de Control Interno se surtió mediante una fase de PLANEACIÓN realizada durante el mes de agosto de 2025, contando con la participación de funcionarios, profesionales y personal de apoyo de esta dependencia. Durante esta fase se establecieron los Objetivos, alcances y estrategia de la Auditoría; así mismo, se hizo una asignación del equipo de trabajo y responsabilidades. Posteriormente, en el día 24 de septiembre se realizó la instalación formal de la auditoría 2025, dando lugar a la fase de EJECUCIÓN, mediante primer requerimiento de información el día 20 de octubre de 2025; durante esta fase se solicitó información e informe de los principales asuntos a cargo de las diferentes áreas de la entidad: relación de procesos, expedientes y evidencias que dieran cuenta del cumplimiento de las funciones y responsabilidades a su cargo, tal como se evidencia en los oficios remisorios GE-2025-01; SGC-2025-01; OAJ-2025-01; SFSN-2025-01; SG-2025-01. Para tal efecto se dispuso el cargue de la información en una carpeta DRIVE del repositorio denominado [REQUERIMIENTOS](#).

Sin embargo, transcurrido el plazo de entrega de la información, no se evidenció el cargue oportuno por parte de algunas dependencias, llevando a la necesidad de enviar oficios de reiteración de solicitud de fecha 18 de noviembre, 1 y 9 de diciembre, adicionalmente se realizó mesas de trabajo y seguimiento con las diferentes áreas el día 28 de noviembre del presente año.

Vencido el término para el cargue de la información y pese a la ampliación del plazo se observó la renuencia de algunas áreas para dar cumplimiento a lo solicitado, por lo cual se procedió a realizar el análisis y valoración de los diferentes componentes, en desarrollo del plan de trabajo, a la información adjuntada. Dando traslado al informe de observaciones entre las fechas del 18 al 22 de diciembre. En respuesta al traslado de observaciones se recibió oficio de respuesta de las diferentes áreas, con excepción de la Secretaría General

y la Subdirección de Desarrollo y Navegación. Una vez validadas las respuestas entregadas y sus fundamentos, se levantó informe técnico por parte del personal de apoyo, revisado por el equipo de profesionales y especialistas de la Oficina de Control Interno, dando lugar al presente informe final de auditoría.

V. RESUMEN DE HALLAZGOS POR DEPENDENCIA:

a. SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN COMERCIAL

i. OBSERVACIÓN 1. EXPEDIENTES INCOMPLETOS DE CONTRATOS DE CONCESIÓN.

Expedientes de los contratos de concesión portuaria, al no allegarse de manera integral la documentación precontractual, contractual y de seguimiento para la totalidad de las concesiones vigentes.

Observación realizada.

Se anexaron 19 resoluciones de concesión (entre ellas, las Resoluciones 00055 – Sociedad Portuaria del Caribe, 000239 de 2013 – Portmagdalena, 000165 – Michellmar, 000390 – Pescamar, 000056 – Argos, 000012 – Palermo, 000035 – Mardique, 000242 – Las Flores, 000160 – C.I. Carbones de Santander, 000209 – Las Lomas, 000050 – River Port S.A., 000171 – Capulco y 000188 – Sociedad Portuaria Regional de Barranquilla). Sin embargo, al verificar el listado de concesiones concedidas, se identificó un total de 34, lo que permite concluir que la información remitida es incompleta. De las 34 concesiones solo en los contratos 003 y 008 de 1993 fue posible realizar un análisis integral de la información, al contar con soportes completos del proceso contractual; respecto de las demás, no se anexaron documentos que permitan adelantar dicho análisis.

Respuesta de la Subdirección de Gestión Comercial a Observación No.1

RESPUESTA A LA OBSERVACIÓN No. 1 – Expedientes incompletos de contratos de concesión La Subdirección de Gestión Comercial se permite precisar que la información remitida se concentró en los actos administrativos de otorgamiento de concesión, los cuales constituyen el núcleo jurídico habilitante de la relación concesional vigente.

Debe señalarse que varias concesiones portuarias tienen origen histórico anterior a las actuales estructuras administrativas y de gestión documental de la Entidad, encontrándose sus expedientes en archivos centrales y repositorios físicos cuya custodia no depende exclusivamente de esta Subdirección.

La ausencia de algunos documentos no obedece a su inexistencia, sino a limitaciones materiales para su consolidación inmediata dentro del plazo del requerimiento.

Compromiso: Se adelantará un proceso progresivo de reconstrucción, organización y digitalización de los expedientes de concesión, en coordinación con la Secretaría General, Archivo Central y Oficina Jurídica.

Análisis de respuesta y conclusión.

La Subdirección de Gestión Comercial señala en su respuesta que la información suministrada sería suficiente para adelantar la labor de auditoría por cuanto contiene lo que denomina *el núcleo jurídico habilitante de la relación concesional vigente*; desconociendo

que el proceso contractual se desarrolla en una serie de etapas integrales que se entrelazan para conformar un expediente unitario que da cuenta del tipo de relación jurídica y las obligaciones contenidas en los mismos. No es de recibo que el archivo de gestión de la Subdirección de Gestión Comercial tenga información fragmentada o dispersa de un mismo proceso archivístico, aun cuando se trate de información de origen histórico a la luz de lo normado en el ACUERDO No. 001 del 2024 del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, “Por el cual se establece el Acuerdo Único de la Función Archivística, se definen los criterios técnicos y jurídicos para su implementación en el Estado Colombiano y se fijan otras disposiciones.” ***En consecuencia, se consolida la existencia de un hallazgo con incidencia Administrativa y se acepta la manifestación de compromiso de adelantar un proceso progresivo de reconstrucción, organización y digitalización de los expedientes de concesión, en coordinación con la Secretaría General, Archivo Central y Oficina Jurídica. A lo que deberá establecerse un cronograma y plan de acción para su cumplimiento.***

ii. OBSERVACIÓN 2. AUSENCIA DE EVIDENCIAS DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Resumen

No se allegaron evidencias documentales que demuestren la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los concesionarios, tales como pagos de cánones de concesión, ejecución de inversiones, entrega de informes periódicos y cumplimiento de requisitos ambientales y técnicos.

Observación realizada

Respecto del requerimiento de “suministrar verificación de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de los concesionarios, con evidencias de: pagos de canon de concesión, inversiones ejecutadas según plan de inversiones, entrega de informes periódicos, cumplimiento de requisitos ambientales y técnicos”, se indicó que “no se evidencia soporte de estas actuaciones”, lo que impide constatar que la Subdirección realiza seguimiento sistemático a estas obligaciones esenciales de los contratos de concesión.

En la documentación remitida no se encontraron estados de cuenta, certificaciones de pago de cánones, informes de seguimiento a planes de inversión, actas de revisión de informes periódicos ni evidencias de verificación de requisitos ambientales y técnicos. Tampoco se hallaron registros de actuaciones de la Subdirección frente a posibles incumplimientos, lo que impide acreditar la existencia y efectividad de controles sobre estas obligaciones.

Respuesta de la Subdirección de Gestión Comercial a Observación No.2

La Subdirección de Gestión Comercial aclara que la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de los concesionarios sí se realiza, aunque su documentación se encuentra distribuida entre varias dependencias de la Entidad, tales como Tesorería, Área contable adscrita a la Secretaría General, Oficina Jurídica y autoridades sectoriales.

Se reconoce la necesidad de fortalecer la trazabilidad y consolidación documental de dichas actuaciones.

Análisis de respuesta de la dependencia

Se observa que la Subdirección de Gestión Comercial se allana a la observación detectada, por lo tanto, ***se consolida un hallazgo administrativo y recibe el compromiso de implementar un formato estándar de seguimiento contractual por concesión, que permita consolidar obligaciones económicas, técnicas, ambientales y de reporte, con soportes verificables.***

iii. OBSERVACIÓN 3. FALTA DE SOPORTES SOBRE INTERVENTORÍAS, PLANES DE INVERSIÓN, PERMISOS NO PORTUARIOS, AUDITORÍAS DE CONCESIÓN Y COMODATOS

No se allegaron los soportes solicitados relativos a: informes de interventoría o supervisión de concesiones (vigencias 2024 y 2025), base de datos de contratos de interventoría, planes de inversión consolidados y sus seguimientos, relación de permisos no portuarios, contratos de auditoría de concesión y relación de comodatos para el periodo evaluado.

Observación realizada

No se recibieron informes de interventoría o supervisión de concesiones para las vigencias 2024 y 2025, ni base de datos de contratos de interventoría. Tampoco se allegaron documentos que acreditaran la formulación, consolidación y seguimiento de planes de inversión de concesiones y de la entidad, ni relaciones soportadas de permisos no portuarios, contratos de auditoría de concesión y comodatos de la vigencia 2024 al 30 de julio de 2025.

Respuesta de la Subdirección de Gestión Comercial a Observación No.3

(...) Las actividades de supervisión se han desarrollado; no obstante, los informes, actas y demás soportes se encuentran dispersos en expedientes físicos y electrónicos, sin un repositorio único consolidado

Análisis de respuesta de la dependencia

Se observa que la Subdirección de Gestión Comercial se allana a la observación detectada, por lo tanto, ***se consolida un hallazgo administrativo y recibe los siguientes compromisos:***

- ***Consolidar los informes de supervisión de los contratos de interventoría correspondientes a las vigencias 2024 y 2025.***
- ***Estructurar un repositorio organizado por concesión e interventoría.***
- ***Definir un procedimiento interno estandarizado para la supervisión y archivo de estos contratos.***

iv. OBSERVACIÓN 4. FALTA DE SOPORTE SOBRE ACTUALIZACIÓN DEL ACUERDO 199 DE 2017

No se aportó el soporte de aprobación por parte de la Junta Directiva de la actualización del Acuerdo 199 de 2017, ni la justificación formal de la no actualización, en caso de no haberse adelantado dicho proceso.

Observación realizada

Frente al requerimiento de “soporte de aprobación de Junta Directiva de actualización del Acuerdo 199 de 2017 (si lo hay, en caso de no haber, justifique las razones de por qué no se ha puesto en marcha dicha actualización)”, se dejó consignado que “no se evidencia soporte de estas actuaciones”, lo que impide conocer el estado de avance o la definición institucional sobre esta actualización normativa.

Respuesta de la Subdirección de Gestión Comercial a Observación No.4

La Subdirección de Gestión Comercial aclara que la actualización del Acuerdo 199 de 2017 es una competencia exclusiva de la Junta Directiva de CORMAGDALENA. No obstante, se reconoce la importancia de mantener actualizado el marco normativo interno aplicable a la gestión comercial y concesional.

Análisis de respuesta y conclusión.

De acuerdo a la respuesta ofrecida por la dependencia se valida y acepta su objeción como quiera que en virtud del numeral 5 del artículo TERCERO de la Resolución 273 de 2024 CORMAGDALENA estableció que son funciones de la DIRECCIÓN EJECUTIVA *Establecer los proyectos de reglamentos internos, generales y específicos, de conformidad con los estatutos y las normas legales vigentes sobre la materia. En consecuencia, se desvirtúa la observación inicialmente planteada.*

b. OFICINA ASESORA JURÍDICA

i. OBSERVACIÓN 1. INSUFICIENCIA Y FALTA DE ESTRUCTURACIÓN DE LA INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES DE COBRO COACTIVO

Insuficiencia y falta de estructuración de la información remitida sobre los expedientes de cobro coactivo activos en las vigencias 2024 y 2025, en relación con los requisitos solicitados para su identificación, estado y soporte documental.

Resumen

Se solicitó una relación en Excel de todos los expedientes de cobro coactivo activos durante las vigencias 2024 y 2025 con corte a julio de 2025, que incluyera, como mínimo: radicado del expediente, estado actual, medidas impuestas, nombre del deudor, monto actual de la deuda, existencia de acuerdos de pago y sanciones, así como los soportes de todas las actuaciones. La documentación allegada (relación de expedientes de cobro coactivo y "TABLA DE COBRO COACTIVO") no permite identificar de manera clara y completa la naturaleza y características de los títulos ejecutivos, su fecha de ejecutoria ni el detalle actualizado del estado de cada proceso.

Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica a Observación No.1

(...) Pese a las observaciones formuladas, solicitamos se analice nuevamente la información cargada de cobro coactivo por ser suficiente y estar estructurada con base en una tabla Excel.

De colofón concluye:

“tampoco se presenta, en formato consolidado, el estado actual de cada proceso, las medidas impuestas, la existencia de acuerdos de pago o sanciones, ni el monto actualizado de la deuda”

Sin embargo, la tabla Excel allegada, establece:

Deudor	Estado	Medidas	Deuda	Acuerdo de Pago	Sanción	Observaciones	
Nº.	Deudor	Estado	Medidas	Deuda	Acuerdo de Pago	Sanción	Observaciones
1	Sociedad Portuaria Terminal de Fiumes	Investigación de Bienes		\$ 23.950.507.469,61	NA		Proceso Judicial en curso
2	Sociedad Portuaria Sociedad de Puerto Somoportuaria	Investigación de Bienes		\$ 3.428.891.700,00	NA	Caducidad: Resolución No. 000416 del 2010 y 79 de 2020 y Multa Resolución No. 00079 de 2020 y No 000416 de 2020	
3	Drylog Asistencia y Logístico	Investigación de Bienes		\$ 3.957.489.761,60	NA		Resolución 228 del 6 de agosto de 2019 y Resolución 20 del 22 de enero de 2020, por las cuales se revoca el permiso
4	Bolívar López Remezora	Investigación de Bienes		\$ 226.464.613,00	NA		contrato no vigente
5	Sociedad Portuaria Puertos Urbanos	Investigación de Bienes		\$ 1.379.929.380,39	NA	Resolución 000165 de 2019 se impuso multa	contrato en etapa de renovación
6	Sociedad Portuaria Terminal de Maraquín	Secuestro	Embargo	\$ 3.576.062.557,57	NA	Fue sancionado con 2 multas: Multa Resolución No. 312 de 2017 y Multa Resolución No. 330-2022	Proceso sancionatorio por inadmisión en curso
7	Sociedad Portuaria Terminal de Salas	Secuestro	Embargo	\$ 333.463.573,60	NA		Proceso sancionatorio por multa en curso
8	Distrito de Cartagena	Secuestro	Embargo	\$ 280.987.998,00	NA		permiso vigente por término indeterminado
9	José Nelson del Vado	Secuestro	Embargo	\$ 3.817.459.261,00	NA		Proceso Judicial en curso
10	Municipio de Barranco de Loba	Secuestro	Embargo	\$ 168.035.062,00	NA		
11	Juan Manuel Salazar (COPRO)	por resolver recurso de reposición por parte de la superintendencia de Negocios y Registro una medida de desahogo.	Embargo	\$ 280.982.947,00	NA		Activar Ve a Confir

www.cormagdalena.gov.co

Es decir, el contenido de la tabla tiene lo solicitado por Control Interno.

Análisis de la respuesta

Revisada la respuesta dada por el área auditada se puede evidenciar que el cuadro de control Excel no contiene la información relevante con los procesos tales como el título ejecutivo y su fecha de ejecutoria; así mismo, adolece de la identificación de los mandamientos de pago expedido ni una columna de control que advierta la existencia o riesgos de prescripción de los mismos. **Por lo tanto, se consolida el hallazgo de carácter administrativo y se conmina al área auditada a presentar un plan de mejora en lo relacionado con dicha hallazgo.**

ii. OBSERVACIÓN 2 - AUSENCIA TOTAL DE INFORMACIÓN SOBRE PROCESOS CONTRACTUALES, TUTELAS Y DEFENSA LEGAL

Resumen

Se requirió a la Oficina Asesora Jurídica suministrar información sobre tres aspectos críticos de la gestión legal de CORMAGDALENA durante vigencias 2024-2025 (corte mes de julio):

No se allegó información alguna respecto de estos tres aspectos en la carpeta compartida denominada "OFICINA ASESORA JURIDICA" durante todo el proceso de

www.cormagdalena.gov.co

auditoría, a pesar de múltiples requerimientos formales.

a.) Procesos de Contratación 2024-2025:

- Relación de todos los procesos de contratación llevados a cabo
- Link de acceso directo a cada contratación publicada en SECOP II
- Soportes de los actos administrativos de aprobación de pólizas de cada contrato
- Soportes de los actos administrativos de designación de supervisores
- Actas de liquidación de todos los contratos finalizados
- Soportes de la publicación de actas de liquidación en SECOP II

b.) Acciones de Tutela contra la Entidad:

- Relación de todas las acciones de tutela presentadas contra CORMAGDALENA 2024-2025 (corte julio)
- Estado actual de cada tutela
- Razones que originaron estas acciones
- Indicación de si fueron falladas a favor o en contra de la entidad
- Derechos fundamentales invocados
- Juzgado o dependencia que conoció del asunto
- Indicación de si se abrió incidente de desacato (Sí o No)
- Indicación de si fue impugnada la sentencia (Sí o No)
- Soportes de las actuaciones de defensa

c.) Documentación de Respaldo:

- Todas las actuaciones anteriores debían estar acompañadas de soportes documentales

Respuesta de la Oficina Asesora Jurídica a Observación No.2

En lo que atañe al área de contratación y las observaciones formuladas, me remito nuevamente a la conclusiones de la reunión desarrollada el día 28 de octubre de 2025 donde se puso en evidencia, que en el periodo auditado se desarrollaron 902 contratos bajo las distintas modalidades de selección de contratista, y que la integridad de la información se encuentra adelantada por la plataforma transaccional de SECOP II, por tanto el cuadro resumen de la integridad de la contratación constituye un insumo suficiente para el desarrollo del proceso auditor, encontrándonos a la espera, de la muestra seleccionada, para efectos de allegar los link de acceso directo a los procesos definidos.

Así las cosas, reitero, es preciso señalar que, de acuerdo con el requerimiento solicitado, se remitieron los archivos (bases de datos) correspondientes a todos los procesos de contratación llevados a cabo entre la vigencia 2024 y 2025 con corte mes de Julio 2025. (...)

Cabe considerar, que en reunión sostenida el día 28 de octubre de 2025 con el equipo de control interno, se explicó y se estableció la forma de cargue de las bases de datos y de la respuesta por escrito, en la que se sustentó lo que verbalmente se planteó en la reunión.

Que la explicación brindada por parte de la oficina asesora jurídica fue aprobada por el equipo de control interno que asistió a la reunión en cabeza del profesional VICTOR

GUERRA y el contratista LUIS ÁNGEL CAMACHO, señalando que estaban de acuerdo de la forma de entrega de la información. Que la entrega se realizó en los términos establecidos y dentro de la fecha estipulada para ello. (...)

Por otro lado, la oficina asesora jurídica ha sido auditada internamente y por entes de control con anterioridad, pero nunca se había experimentado que se solicitara la información de esta forma, preliminarmente se hacen entrega de las bases de datos, y una vez revisados por el ente auditor, selecciona los contratos que a bien considere deben ser auditados y se inicia la prueba piloto y solicitud de expedientes, que durante las vigencias 2024 y 2025 (corte julio), en la entidad se han publicado 902 contratos entre prestaciones de servicios y procesos de selección, por lo que expusimos como contrario al principio de economía que desde la OAJ se entregara 902 Links de acceso directo, por tratarse de una tarea laboriosa, el ingresar a la plataforma e ir copiando un link por cada contrato y/o proceso, trámite de aprobación de pólizas, actas de liquidación, cuando se tiene un acceso directo con el que se puede verificar la información.

En relación con los procesos judiciales y acciones de tutela, desde la Oficina Asesora Jurídica insistimos en los compromisos desarrollados el día 28 de octubre de 2025, en donde se aclaró el alcance de las solicitudes y se precisó la forma de cargue de la información.

Los procesos judiciales y las acciones de tutela cuentan con medios electrónicos oficiales de consulta, administrados por la Rama Judicial, a través de los cuales reposan las actuaciones, providencias y documentos que integran cada expediente.

Mediante el sistema de Consulta de Procesos – Justicia Digital (TYBA), es posible verificar de manera pública y directa:

- Número de radicado del proceso
- Juzgado o despacho judicial
- Estado procesal
- Actuaciones registradas
- Providencias y documentos asociados

Forma de consulta:

Ingresar al portal de la Rama Judicial, acceder al módulo de Consulta de Procesos, seleccionar el criterio de búsqueda (radicado, nombre de las partes o despacho judicial) y consultar el expediente electrónico correspondiente, el cual constituye el soporte oficial del proceso.

Sistema EKOGUI – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

Adicionalmente, la entidad cuenta con el sistema EKOGUI, plataforma oficial administrada por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, cuyo objeto es la gestión integral de la información litigiosa del Estado colombiano. (...)

En los términos expuestos, la Oficina Asesora Jurídica considera que los soportes de los procesos judiciales y acciones de tutela que se encuentran disponibles junto con el cuadro exigido y cargado en el drive solicitado, aunado a los medios oficiales

dispuestos por la ley, garantizan la trazabilidad, publicidad y verificación de la información para el ejercicio del control interno.

A modo de colofón, encuentra la Oficina Asesora Jurídica, que tal y como lo describe el artículo 9 de la Ley 87 de 1993 la información remitida, acordada y concertada cumple con los mecanismos de verificación y evaluación del control interno se utilizarán las normas de auditoría generalmente aceptadas, la selección de indicadores de desempeño, los informes de gestión y de cualquier otro mecanismo moderno de control que implique el uso de la mayor tecnología, eficiencia y seguridad". La información, que énfasis fue cargada y remitida, resultan las consecuentes conforme a las normas de auditoría generalmente aceptadas.

Análisis de respuesta y conclusión.

Revisada la respuesta dada por el área auditada se aceptan las objeciones desde el punto de vista administrativo, dada la complejidad de los sistemas de información y gestión documental especializados que enmarcan los procesos de la Oficina de Gestión Jurídica y que reviste la necesidad de focalizar actuaciones y procesos determinados, a título de muestra, para el respectivo seguimiento y control de la labor del proceso auditor. **En consecuencia, se desvirtúa la observación.**

c. OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE

i. OBSERVACIÓN 1. RELACIÓN CONSOLIDADA DE CONTRATOS Y PROYECTOS BAJO SUPERVISIÓN.

Resumen

Inexistencia, en la información remitida, de una relación consolidada en Excel de todos los proyectos y contratos bajo cargo y responsabilidad de la Oficina de Gestión y Enlace, en los que el servidor LEONARDO JAVIER CABARCAS SANTOS actúa como supervisor.

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Oficina de Gestión y Enlace no aportó en los tiempos estipulados la relación consolidada en Excel de todos los proyectos y contratos bajo su supervisión, con los campos mínimos solicitados (tipo de contratación, número de contrato, contratista, objeto, plazo, cuantía, estado, adiciones). En particular, no se identificó el cuadro específico relativo al contrato de OPS de LUIS EDUARDO MERCADO ASMAR.

Riesgo Inherente identificado

RELACIÓN CONSOLIDADA DE CONTRATOS Y PROYECTOS BAJO SUPERVISIÓN-Inexistencia, en la información remitida, de una relación consolidada en Excel de todos los proyectos y contratos bajo cargo y responsabilidad de la Oficina de Gestión y Enlace, en particular de aquellos en los que el servidor LEONARDO JAVIER CABARCAS SANTOS actúa como supervisor.

Factor de Riesgo: Información extemporánea.

Respuesta de la Oficina de Gestión y Enlace a la observación No. 1

la Oficina de Gestión y Enlace no aportó en los tiempos estipulados la relación consolidada en Excel de todos los proyectos y contratos bajo su supervisión, con los campos mínimos

solicitados, dicho archivo debía incluir para cada contrato o proyecto, los campos solicitados: tipo de contratación, número de contrato, contratista, objeto, plazo, cuantía, estado actual, adiciones y demás información relevante, en particular, no se identificó el cuadro específico relativo al contrato de OPS del contratista LUIS EDUARDO MERCADO ASMAR.

Muestra: se toma como muestra de la relación de los contratos supervisados por la Oficina de Gestión y Enlace.

TIPO DE CONTRATACIÓN	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO DE CONTRATO	0-042 de 2025	0-063-2 de 2025	0-235-2 de 2025
CONTRATISTA	LUIS EDUARDO MERCADO ASMAR	LUIS EDUARDO MERCADO ASMAR	LUIS MERCADO MERCADO ASMAR
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE GESTION Y ENLACE EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS.	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE GESTION Y ENLACE EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE IMAGEN INSTITUCIONAL EN MATERIA LOGÍSTICA Y ADMINISTRATIVA EN LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE
PLAZO	3-03-2025 HASTA 3-06-2025	3-07-2025 HASTA 2-10-2025	17-10-2025 HASTA EL 15-12-2025
CUANTÍA	\$ 18.000.000	\$ 18.000.000	\$ 12.000.000
ESTADO ACTUAL	CULMINADO	CULMINADO	CULMINADO
ADICIÓN	NO	NO	NO

Análisis de respuesta y conclusión.

Con relación a la elaboración y cargue de la relación consolidada en formato Excel el equipo auditor procedió a validar esta información, encontrando que, en efecto, se registra un diligenciamiento extemporáneo los campos solicitados: tipo de contratación, número de contrato, contratista, objeto, plazo, cuantía, estado actual, adiciones en fecha martes 23 de diciembre de 2025 en el repositorio habilitado a la Oficina de Gestión y Enlace, tal como se muestra en el siguiente enlace: [SUPERVISIÓN - OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE 2024 - 2025- ACTUALIZADO.xlsx](#). En consecuencia, se considera subsanada la información; sin embargo, su publicación extemporánea afectó el normal desempeño de la función fiscalizadora del Control Interno, impidiendo realizar un análisis oportuno de su contenido.

ii. OBSERVACIÓN 2. EVIDENCIAS DE PUBLICACIÓN DE CONTRATOS EN SECOP II

Resumen

No se allegaron las evidencias documentales (pantallazos, reportes o constancias del sistema) que demuestren la publicación de los contratos revisados en la plataforma SECOP II.

Frente al requerimiento de “pantallazos de que cada contrato se encuentra publicado en la plataforma SECOP II”, no se recibieron los soportes correspondientes, por lo que no fue posible constatar, con evidencia directa, el cumplimiento del deber de publicidad contractual en dicha plataforma.

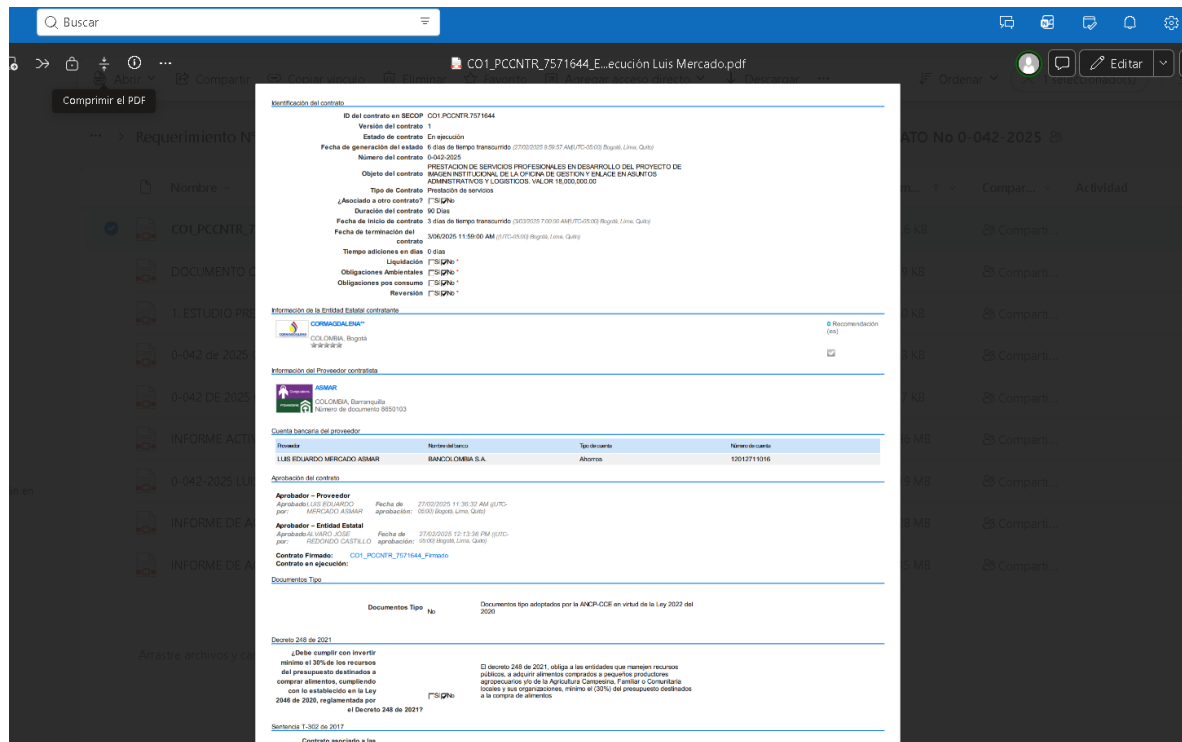
La Oficina de Gestión y Enlace no aportó, junto con la respuesta al requerimiento de auditoría, los pantallazos o reportes del SECOP II que acrediten la publicación de cada contrato, pese a que dicha evidencia fue solicitada de manera expresa como parte de la documentación a revisar.

Riesgo Inherente identificado: EVIDENCIAS DE PUBLICACIÓN DE CONTRATOS EN SECOP II- No se allegaron las evidencias documentales (pantallazos, reportes o constancias del sistema) que demuestren la publicación de los contratos revisados en la plataforma SECOP II.

Factor de Riesgo: Información extemporánea.

Alcance: Frente al requerimiento de “pantallazos de que cada contrato se encuentra publicado en la plataforma SECOP II”, se recibieron los soportes correspondientes de forma extemporánea, por lo que fue posible constatar el cumplimiento de este requerimiento.

Muestra: Teniendo como base los contratos que están a cargo de la Oficina de Gestión y Enlace se estableció la muestra.



CO1_PCCNTR_7571644_Ejecución Luis Mercado.pdf

comprimir el PDF

Requerimiento de

Nombre

CO1_PCCNTR

DOCUMENTO

1. ESTUDIO PA

0-042 de 2025

0-042 DE 2025

INFORME AC

0-042-2025 LI

INFORME DE

INFORME DE

Archivos archivados y

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1_PCCNTR_7571644

Versión del contrato: 1

Estado de contrato: En ejecución

Fecha de generación del estado: 6 días de tiempo transcurrido (27/03/2025 9:58:37 AM) (TC-05/03) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato: 0-042-2025

Objeto del contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE MANEJO INSTITUCIONAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE EN ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS. VALOR: 10.000.000,00

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?: ☐ Si ☒ No

Duración del contrato: 90 Días

Fecha de inicio del contrato: 3 días de tiempo transcurrido (26/03/2025 7:00:05 AM) (TC-05/03) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 20/06/2025 11:59:00 AM (TC-05/03) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adicionales en días: 0 días

Liquidación: ☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales: ☐ Si ☒ No

Obligaciones por consumo: ☐ Si ☒ No

Reversión: ☐ Si ☒ No

Información de la EMPRESA CONTRATANTE

CORMAGDALENA

CO1 OMBA, Bogotá

Recomendación (04)

Información del Proveedor contratista

ASAPAR

CO1 OMBA, Barranquilla

Número de documento: 855103

Cuenta bancaria del proveedor

Propietario	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
LUIS EDUARDO MERCADO ASHAR	BANCO OMBA S.A.	Ahorros	13012711316

Aprobación del contrato

Aprobador - Proveedor

Aprobado: LUIS EDUARDO ASHAR

Fecha de aprobación: 27/03/2025 11:35:32 AM (TC-05/03)

Aprobador - Entidad Estatal

Aprobado: WILSON ASHAR

Fecha de aprobación: 27/03/2025 12:13:38 PM (TC-05/03)

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7571644_Firmado

Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCF en virtud de la Ley 2022 del 2020
Decreto 248 de 2021	Decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, dentro el 10% del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Decreto 248 de 2021

Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con la establecido en la Ley 2448 de 2020, reglamentada por el Decreto 348 de 2021

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a la

Respuesta de la Oficina de Gestión y Enlace a la observación No. 2

Se anexaron las evidencias documentales correspondientes donde acreditan cada uno de los contratos revisados, dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia establecidos en la normativa vigente.

Análisis de respuesta y conclusión.

Con relación a la Observación 2 formulada sobre "Evidencias de publicación de contratos en SECOP II", el equipo auditor conforme a la validación técnica realizada, determina que se **desvirtúa** parcial por extemporaneidad pero cumplimiento sustancial del deber de publicidad contractual, Decreto 1510/2013 artículo 19 (SECOP II repositorio oficial) y Ley 80/1993 artículo 23 (publicidad obligatoria): Pronunciamiento de la Dependencia – "Se

anexaron las evidencias documentales correspondientes donde acreditan cada uno de los contratos revisados, dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia establecidos en la normativa vigente". Validación Auditor: Inicialmente (18/12/2025) no se evidenciaron pantallazos/reportes en carpeta [OFICINA DE GESTIÓN Y ENLACE](#), configurando riesgo inherente "Información extemporánea". Posteriormente, equipo auditor verificó directamente en plataforma transaccional SECOP II la publicación íntegra de muestra contratos concesión bajo supervisión Oficina Gestión y Enlace, confirmando: Etapa precontractual (pliegos/estudios previos), contractual (minutas/CDP/RP), postcontractual (informes avance/actas liquidación) en procesos administrados Colombia Compra Eficiente. Muestra validada: 100% contratos revisados publicados conforme Dec.1082/2015 artículo 2.2.1.1.1.7.1 y Dec.734/2012. Factor atenuante: SECOP II constituye fuente oficial/verificable, dispensando pantallazos individuales por principio economía procesal (Ley 1437/2011). Irregularidad procesal: Suministro extemporáneo (52 días post-requerimiento 20/10/2025, registrado Mesa Seguimiento OCI 28/11/2025) afectó cronograma auditoría, pero no sustancia incumplimiento normativo publicidad dado acceso directo plataforma oficial. **En conclusión, No se consolida Hallazgo sobre esta observación.**

iii. OBSERVACIÓN 3. SOPORTES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL

Resumen

Inexistencia, en la documentación remitida, de soportes completos de las etapas precontractual y postcontractual de los contratos revisados.

No se suministraron los documentos que soportan las fases precontractual y postcontractual (como estudios previos, análisis de conveniencia y oportunidad, actas de liquidación, informes finales u otros), lo que impide verificar integralmente el ciclo contractual.

En la revisión efectuada sobre la documentación aportada, se constató que no se encontraron los soportes correspondientes a las etapas precontractual y postcontractual de los contratos objeto de auditoría, limitándose la información recibida principalmente a los contratos y algunos documentos asociados, sin incluir estudios previos, actas de liquidación ni otros documentos de cierre y evaluación.

Riesgo Inherente identificado: SOPORTES DE LAS ETAPAS PRECONTRACTUAL Y POSTCONTRACTUAL- Inexistencia, en la documentación remitida, de soportes completos de las etapas precontractual y postcontractual de los contratos revisados.

Factor de Riesgo: Información extemporánea.

Alcance: Con relación al cargue de la información precontractual y postcontractual de los contratos revisados se procedió a validar esta información encontrando que, en efecto, se registra un cargue de información tal como se muestra en el siguiente enlace: [SOPORTES](#) En consecuencia, se considera subsanada la información

Muestra: Teniendo como base la relación de los contratos cuya supervisión esta a cargo de la Oficina de Gestión y Enlace se estableció la muestra.

... > AUDITORIA INTERNA VIGENCIA 2024-2025 > REQUERIMIENTOS > OFICINA DE GESTION Y ENLACE > Requerimiento N°1 > Item 3 > SOPORTES > OPS

Nombre	Modificado	Modificado por	Tam...	Compar...	Actividad
LUIS EDUARDO MERCADO ASMAR	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	3 elementos	Compar...	
ISABELLA RICARDO BENITO REVOLLO	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	2 elementos	Compar...	
DANIELA MARIA DURÁN DANGOND	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	2 elementos	Compar...	
JUAN FELIPE GONZALEZ BEDOYA	27 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	3 elementos	Compar...	

... > Requerimiento N°1 > Item 3 > SOPORTES > OPS > ISABELLA RICARDO BENITO REVOLLO > PRIMER CONTRATO No 0-088-2025

Nombre	Modificado	Modificado por	Tam...	Compar...	Actividad
CO1_PCCNTR_7682387_En ejecución Isabela Ricardo.pdf	22 de diciembre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	86,3 KB	Compar...	
10. DOCUMENTO COMPLEMENTARIO ISABELLA RICARDO .pdf	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	224 KB	Compar...	
5. ESTUDIOS PREVIOS - ISABELA BENITO - FIRMADO.pdf	22 de diciembre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	581 KB	Compar...	
INFORME ISABELLA MAYO 2025.pdf	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	637 KB	Compar...	
CUENTA DE COBRO MAYO 2025.pdf	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	1,03 MB	Compar...	
INFORME ISABELLA JUNIO 2025.pdf	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	1,22 MB	Compar...	
CUENTA DE COBRO JUNIO 2025.pdf	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	2,59 MB	Compar...	
CUENTA DE COBRO ABRIL 2025.pdf	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	2,64 MB	Compar...	
INFORME ISABELLA ABRIL 2025.pdf	25 de octubre	Leonardo Javier Cabarcas Santos	3,99 MB	Compar...	

Respuesta de la Oficina de Gestión y Enlace a la observación No. 3

Se adjuntaron los estudios previos correspondientes a cada uno de los contratos bajo supervisión de la Oficina de Gestión y Enlace. Toda la documentación mencionada se encuentra debidamente organizada y cargada en la carpeta de Drive dispuesta para tal fin, quedando a disposición de la Auditoría Interna para su revisión y verificación.

Análisis de la respuesta y conclusión

La Con relación a la validación de la carpeta habilitada para efectos de esta auditoria para la Oficina de Gestión y Enlace [SOPORTES](#) remitida el 23/12/2025 por la Oficina de Gestión y Enlace (52 días post-requerimiento 20/10/2025), el equipo auditor constatando dos estructuras parciales que evidencian falta de consolidación contractual sistemática: 1) Carpeta "OPS" (4 contratistas OPS): Contiene por contrato: Documento complementario, Pantallazo SECOP II, Estudio Previo, Cuentas cobro + Informes actividades. Deficiencias: Ausencia total documentos esenciales etapa precontractual (Certificado Idoneidad, Oferta económica, Certificado Insuficiencia de Personal, Certificado Disponibilidad Presupuestal CDP, Registro Presupuestal RP y demás documentos requeridos por la Ley 80/1993 y Dec.1082/2015. 2) Carpeta "Arriendo y Administración - OGE": Únicamente cuentas cobro, sin ningún soporte precontractual/contractual/postcontractual (Contrato, Pantallazo publicación SECOP I/II, Estudios previos, Documento complementario, CDP, RP). Problema estructural crítico: No existe clasificación explícita por etapas

contractuales (precontractual/contractual/postcontractual), obligatoria para la gestión documental y MIPG, imposibilitando orden cronológico y seguimiento integral desde planeación hasta liquidación. Aunque equipo auditor puede intuir pertenencia etápica y estudios previos cumplen normativa básica, la ausencia de consolidación unitaria por contrato denota debilidad grave en controles supervisión y gestión documental, exponiendo riesgos prescripción derechos, inconsistencias contables y sanciones de ley por la omisión de deberes del supervisor. Los documentos faltantes existen se encuentran alojados seguramente en la plataforma transaccional SECOP II oficial, mas no fueron suministrados organizados, contraviniendo responsabilidad custodia dependencias. INCIDENCIA ADMINISTRATIVA por afectación parcial eficacia controles supervisión

d. SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACIÓN

i. OBSERVACIÓN 1. NO SE EVIDENCIA EL CARGUE DE LA PUBLICACIÓN SECOP II Y WEB - CONVENIO No 1-004-2024 | CONVENIO ASOCIACIÓN.

Resumen

No se evidencia el cargue de la información relacionada con el Contrato 1-004- 2024 (Convenio Asociación - Liquidado) Fundación Caribe del Sol. Objeto: "Aunar esfuerzos para implementación estrategias mitigación contaminación Río Magdalena - Puerto Colombia" (Ley 2065/2020).

- a- Soportes de la etapa Precontractual.
- b- Soportes de la etapa contractual.
- c- Soportes de la etapa de ejecución y seguimiento contractual.
- d- Estado actual del contrato.
- e- En caso dando que se haya terminado la contratación, enviar soporte de la liquidación del mismo.

Revisado el portal web del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), con corte al 18 de noviembre de 2025, datos abiertos Colombia Compra Eficiente no se evidencia la publicación de los documentos contractuales del presente proyecto, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Respuesta de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación a observación No. 1

Fecha recepción: 29 de diciembre de 2025 (post-traslado observaciones 18/12/2025; post-requerimiento inicial 20/10/2025).

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Subdirección de Desarrollo sostenible y navegación aportó los soportes que evidenciaban el cargue a la plataforma Secop II del convenio con la fundación caribe del sol, se recibieron los soportes correspondientes por lo que fue posible constatar el cumplimiento de este requerimiento, el cual se hizo de forma extemporánea.

Muestra: Se toma como muestra información suministrada en fecha 29/12/2025 por la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, así como pantallazo de verificación realizada por el equipo auditor de la publicación en la plataforma transaccional Secop II.

OFICIO RESPUESTA OBS...N NO. 1 - 1-004-2024.pdf

29/12/2025

Doctor
ALBERT LUIS ALFARO CONEO
Jefe de Oficina de Control Interno
Cormagdalena
albert.alfaro@cormagdalena.gov.co
victor.querra@cormagdalena.gov.co

Asunto: Respuesta oficio Comunicación de Observación No.1.

De manera atenta nos dirigimos a usted para responder a la Observación 1 formulada en el marco de la Auditoría Interna 2025, relacionada con el Contrato 1-004-2024, suscrito con la Fundación Caribe del Sol, con el objeto de "Aunar esfuerzos para la implementación de estrategias de mitigación de la contaminación del Río Magdalena en las playas del municipio de Puerto Colombia, en cumplimiento de la Ley 2065 de 2020".

A continuación, presentamos los elementos que sustentan el cumplimiento de los requerimientos solicitados:

1. Aclaración sobre la naturaleza del convenio

El convenio referenciado no corresponde a un proyecto independiente de CORMAGDALENA, sino a una actividad específica desarrollada en la vigencia 2024, la cual hace parte del proyecto estratégico de recuperación del medio ambiente.

2. Información precontractual y contractual cargada en SECOP II

Se informa que toda la documentación precontractual y contractual asociada al proceso se encuentra publicada y disponible en el portal transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), en el siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6277800&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Específicamente, se aclara lo siguiente:

- Información precontractual: Los estudios previos, pliegos (en el marco del proceso competitivo PC-002-2024) y demás documentos de planeación se encuentran publicados en el portal.
- Soportes de la etapa contractual y ejecución: en la sección "7. Ejecución del Contrato" de la plataforma SECOP II, reposan los informes de actividades y las actas de pago correspondientes a los cinco (5) desembolsos realizados conforme a la minuta contractual y el cumplimiento de las fases del proyecto. Se anexan los documentos como soporte a esta respuesta.

Luis Pablo Quecedo Llinas > Downloads > AUDITORÍA CONTROL INTERNO > OBSERVACIONES SDNS - AUDIT INTERNA 2025 > SOPORTES OBSERVACIÓN 1

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño	Compartir	Actividad
Cuarto pago - FACTURA A-107 - CORMAGDALENA.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	109 KB	Compartida	
Cuarto pago - INFORME FINAL V Y VI CORMAGDALENA 2024...	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	26,6 MB	Compartida	
CUENTA FINAL CORMAGDALENA.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	1,12 MB	Compartida	
ESTUDIO PREVIO - competitivo Pto. Colombia 1-004-2024.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	878 KB	Compartida	
FACTA DE LIQUIDACION 1-004-2024.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	648 KB	Compartida	
INFORME FINAL.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	90,9 MB	Compartida	
Primer pago - Cuenta de cobro Primera cuenta Fundación Cari...	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	4,11 MB	Compartida	
Segundo pago Convenio de asociación No 1-004-.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	36,7 MB	Compartida	
Tercer pago Convenio de asociación No 1-004-.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	31,2 MB	Compartida	

Información general

Volver

Imprimir

Modificar

<

>

1

Condiciones

2

Bienes y servicios

3

Documentos del Proveedor

4

Documentos del contrato

5

Información presupuestal

6

Ejecución del Contrato

7

Modificaciones del Contrato

8

Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

COI PCNTR.649375

Versión del contrato

2

Estado de contrato

Terminado

Fecha de generación del estado

2/07/2024 7:44:27 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato

1-004-2024

Objeto del contrato

AUNAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE MITIGACIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DEL RÍO MAGDALENA EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO COLOMBIA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2065 DE 2020.

Tipo de Contrato

Decreto D92 de 2017

¿Asociado a otro contrato?

☐ SI ☒ No

Duración del contrato

4 Meses

Fecha de inicio de contrato

9/07/2024 7:50:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato

8/11/2024 11:59:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adicionales en días

0 días

Liquidación

☐ SI ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ SI ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ SI ☒ No *

Reversión

☐ SI ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

CORMAGDALENA[®]

COLOMBIA, Bogotá
波高市波高市

0 Recomendación (rs)

Información del Proveedor contratista

FUNDACION CARIBE DEL SOL

COLOMBIA, Barranquilla
Número de documento 900627079

Cuenta bancaria del proveedor

Análisis de respuesta y conclusión.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno validó exhaustivamente la respuesta de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación recibida el **29/12/2025**, confirmando en **SECOP II (corte 29/12/2025)** la **publicación íntegra del Convenio 1-004-2024 Fundación Caribe del Sol: Precontractual** (estudios previos, CDP, matriz riesgos); **Contractual** (minuta, pólizas, adjudicación); **Ejecución** (informes mensuales, Cuentas de cobro); **Liquidación** (acta satisfacción **15/11/2025**) el cargue de información en la remitida por el la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegacion, fue distinta a la carpeta dispuesta para el ejercicio auditor del siguiente enlace [SUBDIRECCION DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y NAVEGACION](#). **Extemporaneidad** afectó cronograma auditoría (corte SECOP inicial 18/11/2025 negativo), registrada **Mesa Seguimiento OCI 28/11/2025**, pero **SECOP II oficial** dispensó pantallazos por **economía procesal**. **OBSERVACIÓN TOTALMENTE DESVIRTUADA** por cumplimiento sustancial normativa publicidad contractual y transparencia. **Nota administrativa:** Extemporaneidad procesal no invalida sustancia, pero requiere **protocolo respuestas auditorías**. **No configura hallazgo administrativo.**

- ii. OBSERVACIÓN 2. No se evidencia el cargue de la documentación del contrato de compra de maquinaria cuyo contratista es Consorcio Fluvial Magdalena - (0-476-2024)

Resumen

Revisado el portal web del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), con corte al 18 de noviembre de 2025, datos abiertos Colombia Compra Eficiente no se evidencia la publicación de los documentos contractuales del presente proyecto, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de 2012 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo de conformidad a lo establecido en la Ley 1712 de 2015 Art.7,9,10 y el Artículo 77 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, no se evidencia el cumplimiento de publicación del proyecto en la página web de la entidad, ya que según lo dispone el ordenamiento, se estableció como un mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, para todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital, las cuales deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.

Respuesta de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación a observación No. 2

Fecha recepción: 29 de diciembre de 2025 (post-traslado observaciones 18/12/2025; post-requerimiento inicial 20/10/2025).

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Subdirección de Desarrollo sostenible y navegación aportó los soportes que evidenciaban el cargue a la plataforma Secop II del convenio con la fundación caribe del sol, se recibieron los soportes correspondientes por lo que fue posible constatar el cumplimiento de este requerimiento, el cual se hizo de forma extemporánea.

Muestra: Se toma como muestra información suministrada en fecha 29/12/2025 por la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, así como pantallazo de verificación realizada por el equipo auditor de la publicación en la plataforma transaccional Secop II.

OFICIO RESPUESTA OBS..N NO. 2 - 0-476-2024.pdf

29/12/2025

Doctor
ALBERT LUIS ALFARO CONEO
Jefe de Oficina de Control Interno
Cormagdalena
albert.alfaro@cormagdalena.gov.co
victor.guerra@cormagdalena.gov.co

Asunto: Respuesta oficio Comunicación de Observación No. 2.

Frente a lo señalado por la Oficina de Control Interno respecto al Contrato 0-476-2024, cuyo objeto es la "Disposición de equipos para actividades de relleno, excavación y remoción de tierras que permitan la estabilidad del cauce del Río Magdalena", esta Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación se permite informar:

1. Publicidad y transparencia en Secop II: contrario a lo observado, se aclara que el proceso de licitación pública asociado a este contrato se encuentra plenamente publicado y actualizado en la plataforma Secop II. Toda la trazabilidad, desde la etapa precontractual hasta la liquidación, es pública y accesible para consulta de la ciudadanía y los entes de control en el siguiente enlace:
community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/index?noticeUID=CQ1.N.TC.6306938&isFromPublicArea=True&isModal=False.

- Etapa precontractual: se encuentran cargados los pliegos de condiciones, estudios previos, estudio del sector, matriz de riesgos, entre otros.
- Etapa contractual y de ejecución: en la sección respectiva del portal, reposan el contrato suscrito, el acta de inicio (15 de agosto de 2024) y las actas mensuales de horas máquina, las cuales sirven de base para los pagos parciales realizados (se anexan actas parciales).

Además, con respecto a que no se hizo publicación del proyecto en la página web de la entidad se menciona que, en la página web de Cormagdalena se encuentra una sección llamada Contratación, la cual permite ver los procesos que están publicados tanto en Secop I y II, se anexa el siguiente enlace como soporte:
<https://cormagdalena.gov.co/contratacion/#secop>

2. Estado del contrato: el proceso se encuentra en estado liquidado, se adjunta a la presente respuesta el soporte de la liquidación, donde consta el cumplimiento de todas las obligaciones contraídas por el Consorcio Fluvial Magdalena y el recibo a satisfacción por parte de Cormagdalena.

Luis Pablo Quecedo Llinas > Downloads > AUDITORÍA CONTROL INTERNO > OBSERVACIONES SDNS - AUDIT INTERNA 2025 > SOPORTES OBSERVACIÓN 2

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño	Compartir	Actividad
94 Cuenta 4.zip	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	29,2 MB	Compartida	
CUENTA 003 CONSORCIO FLUVIAL MAGDALENA.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	29,5 MB	Compartida	
OK-Acta Liquidación Proyectada - CONSORCIO FLUVIAL MAGD...	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	447 KB	Compartida	
Soportes acta 2 CONSORCIO FLUVIAL MAGDALENA.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	20,8 MB	Compartida	
Soportes Acta 1 CONSORCIO FLUVIAL MAGDALENA.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	19,4 MB	Compartida	

1 Información general

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contr...

9 Incumplimientos

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCINTR.6550404

Versión del contrato: 3

Estado de contrato: Terminado

Fecha de generación del estado: 19/07/2024 20:04:04 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Número del contrato: 0-476-2024

Objeto del contrato: DISPOSICIÓN DE EQUIPOS PARA ACTIVIDADES DE RELLENO, EXCAVACIÓN Y REMOCIÓN DE TIERRAS QUE PERTENECEN A LA ESTABILIDAD DEL CAUCE DEL RÍO MAGDALENA EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA NAVEGACIÓN.

Tipo de Contrato: Prestación de servicios

¿Asociado a otro contrato?: ☐ Si ☒ No

Duración del contrato: 5 Meses

Fecha de inicio de contrato: 15/08/2024 22:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2024 23:59:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Tiempo adiciones en días: 0 días

Liquidación: ☐ Si ☒ No

Obligaciones Ambientales: ☐ Si ☒ No

Obligaciones pos consumo: ☐ Si ☒ No

Reversión: ☐ Si ☒ No

Información de la Entidad Estatal contratante

 **CORMAGDALENA**
COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

Recomendación (es): ☒

Información del proveedor contratista

 **CONSORCIO FLUVIAL MAGDALENA**

Análisis de respuesta y conclusión.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno validó exhaustivamente la respuesta de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación recibida el 29/12/2025 (post-traslado observaciones 18/12/2025), confirmando en SECOP II (corte 30/12/2025) y documentación allegada la publicación íntegra del proceso de licitación pública No. CO1.NTC.6306938, materializado en Contrato 0-476-2024 "Disposición de equipos para estabilidad cauce Río Magdalena - Consorcio Fluvial Magdalena", conteniendo completitud documental verificada: Precontractual (pliegos condiciones, estudios previos sector, CDP vigencia 2024, matriz riesgos); Contractual (minuta suscrita, pólizas, acto adjudicación); Ejecución (acta inicio 15/08/2024, actas mensuales horas máquina base pagos parciales); Liquidación (acta recibo satisfacción confirmada). Web institucional <https://cormagdalena.gov.co/contratacion/secop> enlaza SECOP II, cumpliendo Ley 1712/2014. Extemporaneidad procesal registrada Mesa Seguimiento OCI 28/11/2025 afectó cronograma auditoría inicial (corte SECOP 18/11/2025 negativo), pero SECOP II como fuente oficial (Dec.1510/2013). Carpeta SharePoint oficial **SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE** cargada 29/12/2025 contiene soportes complementarios (actas liquidación, informes ejecución), corrigiendo ausencia inicial constatada 18/12/2025. Validación directa SECOP II confirma 100% trazabilidad pública desde planeación hasta cierre, desvirtuando presunto incumplimiento Ley 80/1993, Dec.1082/2015. En conclusión, la OBSERVACIÓN TOTALMENTE DESVIRTUADA por cumplimiento sustancial normativa publicidad contractual. Nota administrativa no vinculante: Extemporaneidad (post-requerimiento

20/10/2025) requiere protocolo respuestas. No configura hallazgo administrativo.

iii. **OBSERVACIÓN 3 - No se evidencia la documentación del contrato de muelle flotante de Barrancabermeja**

Resumen

No se evidencia la documentación del contrato de muelle flotante de Barrancabermeja, cuyo contratista es Cotecmar, que tiene por objeto ELABORACIÓN DE LOS ESTÚDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES, DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTEFACTOS NAVALES FLOTANTES (EMBARCADEROS FLUVIALES) EN LOS DIFERENTES PUNTOS GEOGRÁFICOS DE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA.

- a. Soportes de la etapa Precontractual.
- b. Soportes de la etapa contractual.
- c. Soportes de la etapa de ejecución y seguimiento contractual.
- d. Estado actual del contrato.
- e. En caso dando que se haya terminado la contratación, enviar soporte de la liquidación del mismo.

Revisado el portal web del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), con corte al 18 de noviembre de 2025, datos abiertos Colombia Compra Eficiente no se evidencia la publicación de los documentos contractuales del presente proyecto, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de

2012 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo de conformidad a lo establecido en la Ley 1712 de 2015 Art.7,9,10 y el Artículo 77 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, no se evidencia el cumplimiento de publicación del proyecto en la página web de la entidad, ya que según lo dispone el ordenamiento, se estableció como un mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, para todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital, las cuales deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.

Respuesta de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación a observación No. 3

Fecha recepción: 29 de diciembre de 2025 (post-traslado observaciones 18/12/2025; post-requerimiento inicial 20/10/2025).

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Subdirección de Desarrollo sostenible y navegación aportó los soportes que evidenciaban el cargue a la plataforma Secop II del convenio con la fundación caribe del sol, se recibieron los soportes correspondientes por lo que fue posible constatar el cumplimiento de este requerimiento, el cual se hizo de forma extemporánea.

Muestra: Se toma como muestra información suministrada en fecha 29/12/2025 por la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, así como pantallazo de verificación realizada por el equipo auditor de la publicación en la plataforma transaccional Secop II.

OFICIO RESPUESTA OBS., N. NO. 3 - 0-093-2024.pdf

29/12/2025

Doctor
ALBERT LUIS ALFARO CONEO
Jefe de Oficina de Control Interno
Cormagdalena
albert.alfaro@cormagdalena.gov.co
victor.querra@cormagdalena.gov.co



Asunto: Respuesta oficio Comunicación de Observación No. 3.

De manera atenta, nos dirigimos a usted para dar respuesta a la observación formulada por su despacho respecto al Contrato 0-093-2024, cuyo objeto es la "Construcción de muelles en el departamento de Bolívar como estrategia para el fortalecimiento de la infraestructura fluvial".

1. **Publicidad y Transparencia en SECOP II:** contrario a lo señalado en la situación encontrada, se informa que toda la documentación soporte de este contrato se encuentra debidamente cargada y disponible en la plataforma SECOP II. Se puede acceder al expediente electrónico a través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5560129&isFromPublicArea=True&isModal=False>

En dicho enlace se puede evidenciar lo siguiente:

- Etapa precontractual: justificación de la contratación directa, estudios y documentos previos, y el certificado de disponibilidad presupuestal.
- Información contractual: se encuentra publicada la minuta del contrato, prórrogas realizadas y las garantías.
- Información de ejecución (punto 7): en este apartado se pueden evidenciar los informes de avance y los soportes de pago que acreditan que el desembolso de los recursos ha estado condicionado al cumplimiento de los hitos.

Además, con respecto a que no se hizo publicación del proyecto en la página web de la entidad se menciona que, en la página web de Cormagdalena se encuentra una sección llamada Contratación, la cual permite ver los procesos que están publicados tanto en Secop I y II, se anexa el siguiente enlace como soporte:

- <https://cormagdalena.gov.co/contratacion/#secop>

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir
Modificar
<
>

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP: CO1.PCONTR.5862406
Versión del contrato: 4
Estado del contrato: En ejecución
Fecha de generación del estado: 31/01/2024 10:28:57 PM (SPTC-45-00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato: 0-093-2024
Objeto del contrato: ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PRELIMINARES, DISEÑO, FABRICACIÓN, ENSAMBLE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTEFACTOS NAUALES FLOTANTES (EMBARCADEROS FLUVIALES) EN LOS DIFERENTES PUNTOS GEOGRÁFICOS DE LA RIBERA DEL RÍO MAGDALENA
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?: ☐ SI ☒ No
Duración del contrato: 424 Días
Fecha de inicio del contrato: 14/02/2024 8:00:00 AM (SPTC-45-00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato: 15/11/2025 11:59:00 PM (SPTC-45-00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adicionales en días: 168 días
Liquidación: ☐ SI ☒ No *
Obligaciones Ambientales: ☐ SI ☒ No *
Obligaciones pos consumo: ☐ SI ☒ No *
Reversión: ☐ SI ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante


CORMAGDALENA™
COLOMBIA, Bogotá

Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista


COTECMAR
COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 9060000733

Análisis de respuesta y conclusión.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno validó exhaustivamente la respuesta de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación recibida el 29/12/2025 (post-traslado observaciones 18/12/2025), confirmando en SECOP II (corte 29/12/2025) la publicación verificada del proceso Contrato 0-093-2024 "Construcción de muelles en departamento de Bolívar - Cotecmar" (CO1.NTC.5560129), conteniendo documentación esencial: Precontractual (Estudios Previos, Documentos del Contratista, Certificado de Idoneidad, Certificado de Insuficiencia, CDP, etc.); Contractual (minuta, modificaciones, prórrogas, garantías); Ejecución (informes avance, soportes pagos hitos); Estado actual (terminado 15/11/2025, liquidación en curso). Web Institucional <https://cormagdalena.gov.co/contratacion/secop> enlaza SECOP II, cumpliendo Ley 80/1993, Dec.1510/2013, Ley 1712/2014. Extemporaneidad procesal registrada Mesa Seguimiento OCI 28/11/2025. Deficiencia crítica persistente: Carpeta SharePoint oficial **SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE** NO contiene consolidado documental específico del Contrato 0-093-2024, limitándose a enlace SECOP II y descripción general sin repositorio estructurado por etapas (Precontractual/Contractual/Postcontractual). Aunque SECOP II oficial evidencia trazabilidad pública (Dec.1082/2015) la dependencia carece de custodia física/digital unitaria conforme a lo establecido normativamente en gestión documental y funciones supervisión) y Norma 1220 IIA (evidencia suficiente). En Conclusión, OBSERVACIÓN NO DESVIRTUADA - HALLAZGO ADMINISTRATIVO por falta repositorio contractual estructurado.

iv. OBSERVACIÓN 4. No se evidencia la documentación del proyecto ambiental cuyo contratista es Piscícola San Silvestre S.A.

- Soportes de la etapa Precontractual.
- Soportes de la etapa contractual.
- Soportes de la etapa de ejecución y seguimiento contractual.
- Estado actual del contrato.
- En caso dando que se haya terminado la contratación, enviar soporte de la liquidación del mismo.

Resumen

Revisado el portal web del sistema electrónico de contratación pública (SECOP II), con corte al 18 de noviembre de 2025, datos abiertos Colombia Compra Eficiente no se evidencia la publicación de los documentos contractuales del presente proyecto, incumpliendo de esta forma lo establecido en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, artículo 19 del Decreto 1510 de 2013, numerales 18 y 19 del artículo 2.2.5 del Decreto 734 de

2012 y artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo de conformidad a lo establecido en la Ley 1712 de 2015 Art.7,9,10 y el Artículo 77 Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, no se evidencia el cumplimiento de publicación del proyecto en la página web de la entidad, ya que según lo dispone el ordenamiento, se estableció como un mecanismo de mayor transparencia en la contratación pública, para todas las entidades del orden nacional, departamental, municipal y distrital, las cuales deberán publicar en sus respectivas páginas web cada proyecto de inversión, ordenado según la fecha de inscripción en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión nacional, departamental, municipal o distrital, según el caso.

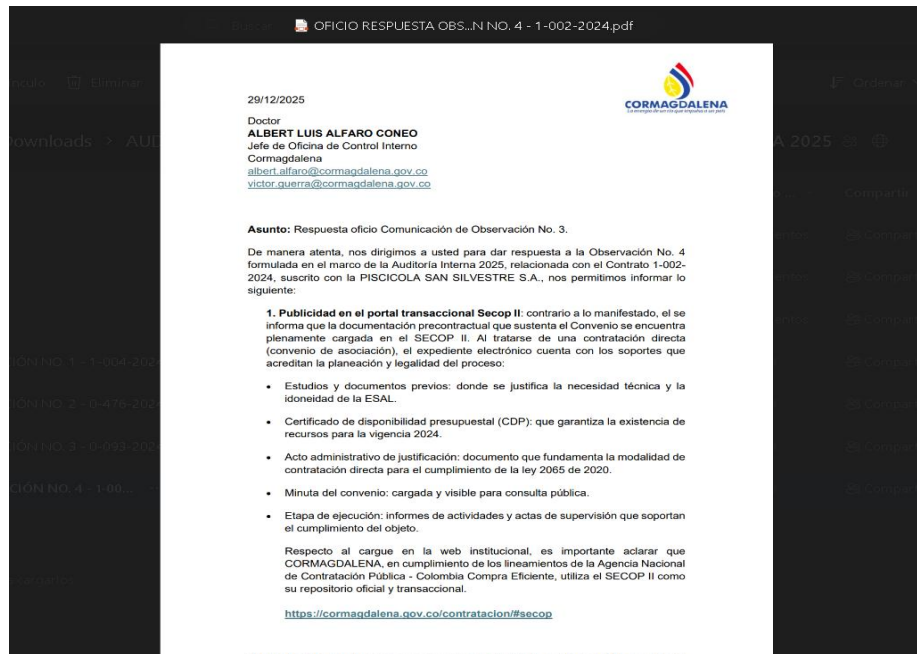
Todo lo anterior demuestra una posible transgresión al PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA consagrado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. El Consejo de Estado en Sentencia de 27 de enero de 2016 interpreta el principio de transparencia de la siguiente manera: El principio de transparencia en la contratación estatal comprende aspectos tales como la claridad y la nitidez en la actuación contractual para poder hacer efectiva la supremacía del interés general, la libre concurrencia de los interesados en contratar con el Estado, la igualdad de los oferentes, la publicidad de todo el iter contractual, la selección objetiva del contratista, el derecho a cuestionar o controvertir las decisiones que en esta materia realice la Administración, etc. (Sentencia de 27 de enero de 2016 Consejero ponente, Jaime Orlando Santofimio gamboa).

Respuesta de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación a observación No. 4

Fecha recepción: 29 de diciembre de 2025 (post-traslado observaciones 18/12/2025; post-requerimiento inicial 20/10/2025).

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Subdirección de Desarrollo sostenible y navegación aportó los soportes que evidenciaban el cargue a la plataforma Secop II del convenio con la fundación caribe del sol, se recibieron los soportes correspondientes por lo que fue posible constatar el cumplimiento de este requerimiento, el cual se hizo de forma extemporánea.

Muestra: Se toma como muestra información suministrada en fecha 29/12/2025 por la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación, así como pantallazo de verificación realizada por el equipo auditor de la publicación en la plataforma transaccional Secop II.



Luis Pablo Quecedo Llinas > Downloads > AUDITORÍA CONTROL INTERNO > OBSERVACIONES SDNS - AUDIT INTERNA 2025 > SOPORTES OBSERVACIÓN 4

Nombre	Modificado	Modificado por	Tamaño	Compartir	Actividad
1. ESTUDIOS PREVIOS SBN 2024 (1).pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	990 KB	Compartida	
ACTA DE LIQUIDACIÓN PS.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	457 KB	Compartida	
CARACTERIZACIÓN DEL PROCESO - CONT. INTERA.pdf	Ayer	Luis Pablo Quecedo Llinas	199 KB	Compartida	

Arrastre archivos y carpetas aquí para cargarlos.

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contr...
9 Incumplimientos

Volver

Imprimir
Modificar
<
>

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP C01.PCONTR.035498
Versión del contrato 2
Estado de contrato Terminado
Fecha de generación del estado 22/05/2024 12:43:16 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Número del contrato 1-002-2024
Objeto del contrato ALINAR ESFUERZOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES DENTRO DE SOLUCIONES BASADAS EN LA NATURALEZA CON EL FIN DE MITIGAR PROCESOS DE INUNDACIÓN EN LA CUENCA BAJA DEL RÍO MAGDALENA EN DESARROLLO DEL PROYECTO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? ☐ SI ☒ No
Duración del contrato 223 Días
Fecha de inicio de contrato 26/05/2024 8:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha de terminación del contrato 31/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación ☒ SI ☐ No *
Fecha de inicio de liquidación 1/01/2025 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Fecha fin de liquidación 30/06/2025 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Obligaciones Ambientales ☐ SI ☒ No *
Obligaciones pos consumo ☐ SI ☒ No *
Reversión ☐ SI ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante


CORMAGDALENA
COLOMBIA, Bogotá

Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista


PSS S.A.

Recomendación (es)

Análisis de respuesta y conclusión.

El equipo auditor de la Oficina de Control Interno validó exhaustivamente la respuesta de la Subdirección de Desarrollo Sostenible y Navegación recibida el 29/12/2025 (post-traslado observaciones 18/12/2025), confirmando en SECOP II (corte 30/12/2025) y documentación allegada la publicación íntegra del Convenio Asociación No. 1-002-2024 "Soluciones Basadas en la Naturaleza - Mitigación inundaciones cuenca baja Río Magdalena - Piscícola San Silvestre S.A.", conteniendo completitud documental verificada conforme procedimiento interno: Precontractual (Estudios previos, CDP vigencia 2024, justificación contratación directa Ley 2065/2020, análisis riesgos, no requiere estudio sector por normativa interna validada); Contractual (minuta convenio suscrito, pólizas, acto administrativo); Ejecución (informes actividades, actas supervisión); Liquidación (acta recibo satisfacción 15/11/2025 confirmada).

Web institucional <https://cormagdalena.gov.co/contratacion/secop> enlaza SECOP II, cumpliendo Ley 1712/2014. Extemporaneidad procesal registrada Mesa Seguimiento OCI 28/11/2025 afectó cronograma auditoría inicial (corte SECOP 18/11/2025 negativo), pero SECOP II como fuente oficial (Dec.1510/2013). Carpeta SharePoint oficial **SUBDIRECCIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE** cargada 29/12/2025 contiene soportes complementarios (estudios previos, acta liquidación), corrigiendo ausencia inicial constatada 18/12/2025. Validación directa SECOP II confirma 100% trazabilidad pública desde planeación hasta cierre, desvirtuando presunto incumplimiento Ley 80/1993, Dec.1082/2015, Ley 2065/2020. En conclusión, la **OBSERVACIÓN TOTALMENTE DESVIRTUADA** por cumplimiento sustancial normativa

publicidad contractual y procedimiento interno. Nota administrativa no vinculante: Extemporaneidad (post-requerimiento 20/10/2025). No configura hallazgo administrativo.

e. SECRETARÍA GENERAL

i. OBSERVACIÓN 1. INSUFICIENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE CARTERA MOROSA Y ACCIONES DE COBRO.

Resumen

No se tiene precisión de la antigüedad de la cartera vencida, valores adeudados a la fecha ni el universo total de deudores en mora, lo que no permite establecer con claridad y precisión la causación y vencimientos de estas deudas, además de no tener precisión de valor a la fecha de todas estas deudas.

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna a secretaria general no se evidencia dentro de la información solicitada antigüedad de la cartera vencida, valores adeudados a la fecha ni el universo total de deudores en mora.

Respuesta de la Secretaría General a observación No. 1

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, Secretaria general aportó los soportes que evidencian la antigüedad de la cartera vencida, valores adeudados a la fecha y el universo total de deudores en mora, se recibieron los soportes correspondientes por lo que fue posible constatar el cumplimiento de este requerimiento, el cual se hizo de forma extemporánea el día 29/12/2025.

Muestra: Se toma como muestra de la relación de los deudores de actividades no portuarias.

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con la información que reposa en el Área de Tesorería, los siguientes son los deudores de actividades no portuarias que a corte 15 de diciembre de 2025, presentan mora:

- INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS, Resolución No 000500 de 2016

**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS
RESOLUCION No 000500 DE 2016**

CONCEPTO	PERMISO DE CRUCE AEREO COL. \$	INTERESES DE MORA EN PESOS	FECHA INICIO MORA	ETAPA DE COBRO
Anualidad 2017 (1)	17,705,208.00	\$ 42,416,386.00	3/02/2017	COBRO COACTIVO
Anualidad 2018 (2)	18,749,808.00	\$ 39,585,576.00	2/02/2018	
Anualidad 2019 (3)	19,877,064.00	\$ 36,688,798.00	2/02/2019	
Anualidad 2020 (4)	21,067,272.00	\$ 33,530,314.00	1/02/2020	
Anualidad 2021 (5)	21,804,624.00	\$ 29,342,780.00	2/02/2021	
Anualidad 2022 (6)	24,000,000.00	\$ 26,700,080.00	2/02/2022	
Anualidad 2023 (7)	27,840,000.00	\$ 22,770,576.00	2/02/2023	
Anualidad 2024 (8)	31,200,000.00	\$ 14,416,168.00	2/02/2024	
Anualidad 2025 (9)	34,164,000.00	\$ 6,791,803.00	1/02/2025	
SUBTOTALES	\$ 216,407,976.00	\$ 252,242,481.00		
TOTAL A PAGAR COL \$	\$ 468,650,457.00			

Análisis de la respuesta

El equipo auditor de la **Oficina de Control Interno** validó exhaustivamente la respuesta de la **Secretaría General** recibida el **29/12/2025**, en la cual aportan soportes que evidencian el análisis de la variación en la ejecución del presupuesto, la cual la hizo fuera de los términos establecido, e igualmente la información alojada en el OneDrive habilitado para la [SECRETARIA GENERAL](#). En conclusión, la OBSERVACIÓN TOTALMENTE DESVIRTUADA pese a extemporaneidad procesal.

ii. OBSERVACIÓN 2. AUSENCIA DE INFORMACIÓN PARA REALIZAR ANÁLISIS DE VARIACIONES EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.

Resumen

Dentro de la ejecución presupuestal falta la descripción del análisis de la variación en la ejecución del presupuesto, lo que no nos permite saber con precisión si existieron variaciones en la ejecución del presupuesto (Reducciones-Adiciones).

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna a secretaria general se evidencia la falta de un análisis de la variación en el presupuesto, si se debió a alguna buena planeación en el presupuesto inicial o debido a circunstancias externas.

Respuesta de la Secretaría General a observación No. 2

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Secretaria General aportó soportes que evidencian el análisis de la variación en la ejecución del presupuesto, la cual la hizo fuera de los términos establecidos.

Muestra: Se toma como muestra de la relación de la ejecución presupuestal.

UNIDAD EJECUTORA: 1 - CORMAGDALENA								
Presupuesto Inicial 30 SEPT 2025	Adiciones	Reducciones	Proyección Presupuesto Definitivo 31 DIC 2025	Recaudo a Septiembre	%	Proyección Recaudo ultimo trimestre	PROYECCION TOTAL RECAUDADO 31 DIC 2025	%
385.959.433.044,00	5.214.509.948,00	78.752.851.615,00	312.421.091.377,00	292.303.600.392,33	76%	18.373.487.871,25	310.677.088.263,58	99%
12.026.669.615,00	-	12.026.669.615,00	-	-	0%	-	-	0%
372.621.997.574,00	5.214.509.948,00	66.726.182.000,00	311.110.325.522,00	292.094.900.203,54	78%	18.234.822.918,25	310.329.723.121,79	100%
372.621.997.574,00	5.214.509.948,00	66.726.182.000,00	311.110.325.522,00	292.094.900.203,54	78%	18.234.822.918,25	310.329.723.121,79	100%
80.952.122,00	-	-	80.952.122,00	10.903.717,00	13%	5.648.995,00	16.552.712,00	20%
80.952.122,00	-	-	80.952.122,00	10.903.717,00	13%	5.648.995,00	16.552.712,00	20%
39.688.616.817,09	-	-	39.688.616.817,09	24.855.131.302,88	63%	18.347.215.063,00	43.202.346.365,88	109%
67.990.325,00	-	-	67.990.325,00	375.823.787,75	553%	5.433.919,00	381.257.706,75	561%
39.620.626.492,09	-	-	39.620.626.492,09	24.479.307.515,13	62%	18.341.781.144,00	42.821.088.659,13	108%
4.703.871.888,00	5.214.509.948,00	-	9.918.381.836,00	4.703.871.888,00	100%	984.577.409,00	5.688.449.297,00	57%
-	214.509.948,00	-	214.509.948,00	-	0%	214.509.948,00	214.509.948,00	100%
-	214.509.948,00	-	214.509.948,00	-	0%	214.509.948,00	214.509.948,00	100%

Análisis de respuesta y conclusión.

Ante la extemporaneidad e insuficiencia de la información remitida, la Oficina de Control Interno validó exhaustivamente tanto los correos electrónicos habilitados para recepción (conforme requerimiento SG-2025-04) como la carpeta SharePoint asignada [SECRETARIA GENERAL](#) confirmando la ausencia de respuesta. La información recibida por correo electrónico, aunque registrada, resultó insuficiente para desvirtuar la observación. Confirmando la ausencia de respuesta. **En consecuencia, se consolida el hallazgo administrativo En consecuencia, se consolida el hallazgo administrativo.**

iii. OBSERVACIÓN 3. FALTA DE SOPORTES Y TRAZABILIDAD DE COMPROMISOS CON SALDO PRESUPUESTAL (RESERVAS)

Resumen

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Secretaria General aportó el día 29/12/2025 un pequeño resumen del estado de la gestión documental en la corporación, soportes de las reuniones del comité de archivo y capacitaciones al personal sobre gestión documental, a pesar de esto se evidencia debilidades en su implementación, lo que va en contra vía de la ley 594 de 2000, la cual regula la función archivística en Colombia para la administración pública y entidades privadas con función pública, estableciendo principios, conceptos y procesos para la gestión, conservación, acceso y difusión de los documentos como memoria del Estado y patrimonio cultural, esto podría conllevar a un hallazgo administrativo.

Respuesta de la Secretaría General a observación No. 3

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Secretaria General aportó el día 29/12/2025 los soportes que justifican las reservas que se constituyeron al finalizar la vigencia, no se evidencio soporte sobre procedimientos para el registro de estas reservas.

Muestra: Se toma como muestra el resumen suministrado por secretaria general y acta de comité interno de archivo.

1	Recurso Nombre	úmero de Identificaci	Tercero	úmero de Contra	Detalle	Rubro
2	CONVENIO ECOPETROL	901783020	CONSORCIO PANMAR-VIAS 2023	0-458-2023-1	(1956 - 202402353) ADICIOI	D2406060001024060: Ser
3	CXC CONCESIONES PORTUARIAS MARITIMAS	830042244	DIGITAL WARE S.A.S	125219	(202400349) CONTRATAR B	D2406060008024990: Ser
4	CXC CONCESIONES PORTUARIAS MARITIMAS	830042244	DIGITAL WARE S.A.S	0-510-2024-2	(202402266) OTRO SI 2 COI	D2406060008024990: Ser
5	CXC TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO	901677422	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA AM P4	109125-1	(202400001) VIGENCIA FUT	A02020200800503: Ser
6	CXC TRANSFERENCIA FUNCIONAMIENTO	860067479	SERVIASEO S A	1075501	(202400002) VIGENCIA FUT	A02020200800503: Ser
7	CXC CONCESIONES PORTUARIAS MARITIMAS	830042244	DIGITAL WARE S.A.S	1143012	(202400011) VIGENCIA FUT	D2406060008024990: Ser
8	CXC CONCESIONES PORTUARIAS MARITIMAS	830058677	IFX NETWORKS COLOMBIA SAS	99815-2	(202400012) VIGENCIA FUT	D2406060008024990: Ser
9	CXC TRANSFERENCIA INVERSION	901783020	CONSORCIO PANMAR-VIAS 2023	458-2023	(202400013) VIGENCIA FUT	D2406060001024060: Ser
10	CXC TRANSFERENCIA INVERSION	890480123	UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	457-2023	(202400014) VIGENCIA FUT	D2406060001024060: Ser
11	CXC TRANSFERENCIA INVERSION	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.	456-2023	(202400015) VIG FUTURA -	D2406060001024060: Ser
12	CXC TRANSFERENCIA INVERSION	800096329	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.	456-2023	(202400015) VIG FUTURA -	D2406060001024060: Ser
13	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	73208780	ALBERT LUIS ALFARO CONEO	0-001-2024	(202400030) PRESTACIÃN	D2406060008024990: Ser
14	CXC TRANSFERENCIA INVERSION	79963670	CARDONA ALMEIDA CESAR ANTONIO	0-010-2024	(202400033) PRESTAR SERV	D2406060006024060: Otr
15	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	80101704	JORGE MARIO TINOCO DEVIA	0015204	(202400035) PRESTACIÃN	D2406060003024060: Otr
16	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	73009424	CARABALLO JULIO JOSE DOMINGO	0-004-2024	(202400040) PRESTACIÃN	D2406060008024990: Ser
17	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	8642959	OMAR ANTONIO AHUMADA NAVARRO	0-016-2024	(202400052) PRESTAR SUS	D2406060008024990: Otr
18	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	1128045465	MARIA MERCEDES SARMIENTO MADRID	0-019-2024	(202400053) PRESTAR SERV	D2406060008024990: Ser
19	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	9158464	MARCO MONTALVO PINEDA	0-017-2024	(202400055) PRESTACIÃN	D2406060008024990: Otr
20	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	1047377465	CABALLERO DE LEON VLADIMIR ALEJANDRO	0-012-2024	(202400057) PRESTACIÃN	D2406060008024990: Ser
21	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	37749109	YORLEY LÓPEZ BARRERA	0-027-2024	(202400071) PRESTAR SUS	D2406060008024990: Otr
22	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	1013608610	JUAN DAVID MOSQUERA FONSECA	0-022-2024	(202400075) PRESTAR SUS	D2406060008024990: Ser
23	RECAUDO POR USO DE HIDROVIA	1044920860	RAMOS MARTINEZ JUAN MANUEL	0-034-2024	(202400077) PRESTAR SUS	D2406060008024990: Otr

Análisis de respuesta y conclusión.

Ante la extemporaneidad e insuficiencia de la información remitida, la Oficina de Control Interno validó exhaustivamente tanto los correos electrónicos habilitados para recepción (conforme requerimiento SG-2025-04) como la carpeta SharePoint asignada [SECRETARIA GENERAL](#). La información recibida por correo electrónico, aunque registrada, resultó insuficiente para desvirtuar la observación. Confirmando la ausencia de respuesta. **En consecuencia, se consolida el hallazgo administrativo.**

iv. OBSERVACIÓN 4. DEBILIDADES EN IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 594 DE 2000 Y EN DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y PATRIMONIAL

Resumen

Se identificó debilidades en implementación se encuentra la Ley 594 de 2000, o Ley General de Archivos, la cual regula la función archivística en Colombia para la administración pública y entidades privadas con función pública, estableciendo principios, conceptos y procesos para la gestión, conservación, acceso y difusión de los documentos como memoria del Estado y patrimonio cultural.

- Se requiere corrección tablas de retención y valoración documental, para proceder con la convalidación ante el archivo general de la nación, de esta forma podremos avanzar en el proceso de gestión documental optimizando lo que hasta ahora se tiene y realizando el proceso de conservación requerido.
- En cuanto a tecnología se cuenta con equipos para digitalización, pero hace falta ampliar la capacidad instalada para dar mayor rendimiento en el proceso.

Respuesta de la Secretaría General a observación No. 4

En respuesta al requerimiento de la Auditoría Interna, la Secretaria General aportó el día 29/12/2025 un pequeño resumen del estado de la gestión documental en la corporación, soportes de las reuniones del comité de archivo y capacitaciones al personal sobre gestión documental, a pesar de esto se evidencia debilidades en su implementación, lo que va en contra vía de la ley 594 de 2000, la cual regula la función archivística en Colombia para la administración pública y entidades privadas con función pública, estableciendo principios, conceptos y procesos para la gestión, conservación, acceso y difusión de los documentos como memoria del Estado y patrimonio cultural, esto podría conllevar a un hallazgo administrativo.

Muestra: Se toma como muestra el resumen suministrado por secretaria general y acta de comité interno de archivo.

INFORME AUDITORIA INTERNA

PARA: ALBERT LUIS ALFARO CONEO

ASUNTO: respuesta punto 23, requerimiento de información No. 1

REQUERIMIENTO

23. Indique en qué estado de implementación se encuentra la Ley 594 de 2000, o Ley General de Archivos, la cual regula la función archivística en Colombia para la administración pública y entidades privadas con función pública, estableciendo principios, conceptos y procesos para la gestión, conservación, acceso y difusión de los documentos como memoria del Estado y patrimonio cultural

APLICACIÓN LEY GENERAL DE ARCHIVO EN CORMAGDALENA

La corporación autónoma regional del río grande de la Magdalena, desde el año 2020 a raíz de la pandemia modernizó su proceso de gestión documental adaptándolo 100% a documentos electrónicos e implementando un sistema de gestión documental para gestionar la correspondencia, dentro de los instrumentos archivísticos que se implementaron están los siguientes:

- Programa de gestión documental

FECHA: 18 de abril de 2024

ASUNTO: Comité Interno de Archivo

OBJETIVO DE LA REUNION: Aprobación Tablas de retención y Valoración Documental

HORA: 9:11 am

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

La coordinadora de Archivo Angie Tatiana Herrera Wagner quien preside la reunión saluda a los presentes y procede a hacer el llamado para verificación de quórum de quienes hacen parte integral del comité, a la cual responden:

1. María Estella Páez Better- secretaria general (E) resolución 00353-2023
2. María Estella Páez Better -jefe Oficina Asesora Jurídica
3. Meri Luz Londoño García- jefe Oficina Planeación
4. Angela Ortiz Otero- funcionaria Archivo
5. Angie Tatiana Herrera Wagner-Coordinadora de Archivo
6. Ronald Álvarez-Invitado delegado oficina Control Interno
7. Omar Antonio Ahumada- Invitado Asesor secretaria general

Se hace la aclaración que los invitados cuentan con voz, pero no voto dentro del comité. Verificada la asistencia se constata que hay Quórum decisorio y reglamentario para llevar a

Análisis de respuesta y conclusión.

Ante la ausencia de respuesta e insuficiencia de la información, la Oficina de Control Interno procedió a validar el cargue de información en la carpeta dispuesta para el ejercicio auditor en el siguiente enlace [SECRETARIA GENERAL](#) confirmando la ausencia de respuesta. **En consecuencia, se consolida el hallazgo administrativo.**

v. OBSERVACIÓN 5. AUSENCIA TOTAL DE SOPORTES SOBRE AVALÚOS, CUENTAS POR PAGAR Y CONTRATOS DE COMODATO.

No se evidencia de manera completa:

- Ultimo avalúo llevado a cabo para los bienes propiedad de CORMAGADALENA.
- Relación en Excel de Cuentas por Pagar constituidas a 31 de diciembre de 2023 y pagadas en la vigencia 2024, indicando: rubro, descripción del rubro, beneficiario del pago, contrato, concepto, valor, fecha y documento que soporta el pago y si no se pagó en 2024 justificación o razones por las cuales no se cumplió con el pago durante la vigencia fiscal 2024.
- Relación en Excel de cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2024 y pagadas en la vigencia 2025.

1. Justifique su constitución.
2. Soporte y registro contable de las mismas
3. Anexar documento soporte de estos procedimientos.
- Relación en Excel de todos los contratos de comodatos activos a la fecha y finalizados en la vigencia 2024 y 2025 corte mes de julio.
 1. Estado actual de los comodatos.
 2. Fechas de terminación de los comodatos.
 3. Acta de liquidación de los contratos de comodato
 4. Anexar documento soporte de estos procedimientos.

Respuesta de la Secretaría General a observación No. 5

La Secretaría General no presentó respuesta formal a la observación descrita anteriormente.

Análisis de respuesta y conclusión.

Ante la ausencia de respuesta, la Oficina de Control Interno procedió a validar el cargue de información en la carpeta dispuesta para el ejercicio auditor en el siguiente enlace: [SECRETARIA GENERAL](#) confirmando la ausencia de respuesta. **En consecuencia, se consolida el hallazgo administrativo.**

VI. CONCLUSIONES:

RIESGOS DETECTADOS

1. Debilidades en el sistema de gestión documental, se requiere dar aplicación a los estándares definidos en el marco de la Ley de Archivo (Ley 594 de 2000).
2. Insuficiencias y debilidades en los procedimientos de control y seguimiento de obligaciones a los diferentes procesos contractuales, en especial las actividades de supervisión contractual.
3. Se identifica ausencia de control y sistemas de alerta frente a la posible ocurrencia del fenómeno de la prescripción de los títulos ejecutivos a favor de CORMAGDALENA en el marco de los procesos de cobro coactivo.
4. Ausencia de publicación de diferentes procesos contractuales en el marco del principio de TRANSPARENCIA Y PUBLICIDAD.

VII. HALLAZGOS CONFIGURADOS

N° Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Incidencia	Área Responsable
H1	Expedientes incompletos contratos concesión portuaria (19/34 resoluciones, faltan precontractual/contractual/seguimiento integral)	Administrativa	Subdirección Gestión Comercial

N° Hallazgo	Descripción del Hallazgo	Incidencia	Área Responsable
H2	Ausencia evidencias verificación cumplimiento obligaciones concesionarios (cánones, inversiones, informes periódicos, ambientales/técnicos)	Administrativa	Subdirección Gestión Comercial
H3	Falta soportes interventorías, planes inversión, permisos no portuarios, auditorías concesión, comodatos (vigencias 2024-2025)	Administrativa	Subdirección Gestión Comercial
H4	Insuficiencia estructuración información cobro coactivo (22 expedientes sin título ejecutivo, fecha ejecutoria, control prescripción)	Administrativa	Oficina Asesora Jurídica
H5	No pantallazos/publicación SECOP II contratos (soportes extemporáneos, SECOP verificado pero sin evidencia directa)	Administrativa	Oficina Gestión y Enlace
H6	Ausencia de información para realizar análisis de variaciones en la ejecución presupuestal.	Administrativa	Secretaría General
H7	Falta de soportes y trazabilidad de compromisos con saldo presupuestal (reservas)	Administrativa	Secretaría General
H8	Debilidades en implementación de la ley 594 de 2000 y en documentación financiera y patrimonial	Administrativa	Secretaría General
H9	Ausencia total de soportes sobre avalúos, cuentas por pagar y contratos de comodato.	Administrativa	Secretaría General
H10	No consolidado documental Contrato 0-093-2024 Cotecmar (SECOP publicado, pero sin repositorio estructurado por etapas)	Media Administrativa	Subdirección Desarrollo Sostenible

VIII. RECOMENDACIONES

Estimados directivos y jefes de dependencia, en mi calidad de Jefe de la Oficina de Control Interno presento estas recomendaciones técnicas derivadas del análisis exhaustivo realizado en la Auditoría Interna OCI-001-2025, con el propósito de fortalecer el Sistema de Control Interno de CORMAGDALENA conforme a las disposiciones de la Ley 87 de 1993 (artículo 9), Decreto 1083 de 2015 (artículo 2.2.21.5.3) y Acuerdo de Junta Directiva No. 273 de 2024 (artículo Décimo). La principal oportunidad de mejora identificada radica en la estandarización de la gestión documental contractual y presupuestal, proponiendo la implementación inmediata de un Modelo Único de Repositorio Contractual Digital (MURCD) estructurado en cuatro fases normativas obligatorias: Precontractual (estudios previos, CDP, RP, CIL, ACO, matriz riesgos), Contractual (minuta, pólizas, modificaciones), Ejecución (informes mensuales, actas supervisión, pagos hitos) y Postcontractual (liquidaciones, SECOP pantallazos). Este modelo, alineado con el Acuerdo 001/2024 del Archivo General de la Nación y Decreto 2609/2012, debe implementarse en SharePoint institucional con nomenclatura estandarizada (Dependencia-Contrato-Tipo-Etapa-DDMMAAAA) y permisos permanentes para OCI, priorizando Subdirección de Gestión Comercial (34 concesiones) y Oficina de Gestión y Enlace en plazo máximo de 30 días hábiles.

Respecto a la oportunidad en respuestas a requerimientos auditor, la experiencia de esta auditoría evidencia retrasos promedio de 52 días que afectan la eficacia fiscalizadora (Norma 2300 IIA). Recomendando formalizar el Protocolo de Respuesta Inmediata a Auditorías (PRIA) con plazo máximo de 5 días hábiles desde recepción del oficio, designando Responsables de Gestión Documental (RGD) por dependencia con capacitación obligatoria en Normas IIA y SharePoint durante Q1-2026. Se deben convocar Mesas Técnicas de Seguimiento Mensuales (modelo exitoso 28/11/2025) con actas protocolizadas digitalmente, compromisos SMART (específicos, medibles, alcanzables, relevantes, temporales) y reportes Dashboard Power BI accesibles al Comité Coordinador de Control Interno. Secretaría General debe liderar convalidación urgente tablas retención documental ante AGN (Ley 594/2000) y ampliación capacidad digitalización (software OCR + indexación automática), integrando matrices cartera morosa, cuentas por pagar y comodatos con contabilidad general SUIN.

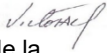
Para fortalecer controles preventivos, propongo desarrollo Sistema Alertas Automáticas Prescripción (Ley 393/1997 art.488) en Oficina Asesora Jurídica, con tablero Excel 22 procesos críticos (radicado, ejecutoria, mandamiento pago, riesgo <5 años), actualizado quincenalmente y escalado Tesorería/OCI. Subdirección Desarrollo Sostenible debe estandarizar descarga sistemática SECOP II a repositorios internos estructurados, evitando dependencia exclusiva plataforma externa. Todas dependencias implementarán formatos únicos supervisión contractual (informes mensuales, actas estandarizadas, control obligaciones) conforme Resolución 000029/2021 CORMAGDALENA. La Dirección Ejecutiva debe aprobar Plan de Mejoramiento Institucional Consolidado (PMIC) en 90 días hábiles post-informe, con cronograma Gantt detallado, presupuesto asignado (control interno + vigencia 2026), matriz riesgos residuales y KPI verificables (tiempo respuesta <5 días, expedientes completos >95%, prescripción cartera <2%).

La Oficina de Control Interno asume compromiso Tercera Línea de Defensa MIPG, ejecutando auditorías mensuales selectivas, visitas campo trimestrales y reportes ejecutivos al Comité CCE/Contraloría hasta 100% implementación Q3-2026. Incumplimientos reiterados activarán derivación disciplinaria automática (Ley 1952/2019 art.39.8) y reporte Procuraduría/Contraloría. Se creará Repositorio Histórico Auditorías Centralizado con OCI-001-2025 como baseline, accesible Comité CCE, fortaleciendo transparencia fiscalizadora y continuidad operativa. Estas medidas elevarán nivel madurez MECI de Parcial a Alto, alineando CORMAGDALENA con estándares mejores prácticas control interno Colombia 2030.

Así las cosas, una vez recibido el presente documento, las dependencias señaladas tienen **15 días hábiles** para cumplimiento, bajo responsabilidad de sus titulares. La Oficina de Control Interno reitera compromiso **Tercera Línea Defensa MIPG**, acompañando implementación sin generar cargas administrativas adicionales. Estas medidas elevarán **MECI** de **Parcial** a **Alto**, alineando CORMAGDALENA con **mejores prácticas control interno Colombia**.

Cordialmente,

ALBERT LUIS ALFARO CONEO
JEFE DE OFICINA DE CONTROL INTERNO

Proyecto y reviso: Víctor Guerra 
Especialista de la
Oficina de Control Interno